

UNIVERSIDAD PRIVADA LÍDER PERUANA

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR

PÚBLICO

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA EVASIÓN
DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA
CONVENCIÓN 2023”**

Autores:

Masias Borda Kaly Gardenia

Carrion Percca Jorge

Asesor:

Mg. Gladys Mogollon Gutierrez

Santa Ana, La Convención, Cusco

2023

TÍTULO Y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Título

La cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto predial en la
Municipalidad Provincial de la Convención 2023

Línea de investigación

Negocios y emprendimiento

FICHA DE ORIGINALIDAD**HOJA DE DECLARACION JURADA DE ORIGINALIDAD DE TESIS**

Yo, JORGE CARLOS PERCUS, identificado
(a) con DNI N° 42824842, Bachiller de la Escuela Profesional
de Contabilidad, domiciliado(a) en La calle/Jirón/Av
CHU YAPI del Distrito LA CONVENCION Provincia QUILINAZA
Departamento CUSCO Celular 985467247 Email: CCOCOOS@tcl.com

DECLARO BAJO JURAMENTO: Que la tesis que presento es original e inédita, no siendo copia parcial ni total de una tesis desarrollada, y/o realizada en el Perú o en el extranjero, en caso contrario de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el Art. N° 411, del código penal concordante con el Art. 32° de la Ley N° 27444, y la ley del procedimiento Administrativo general y las Normas Legales de Protección a los Derechos de Autor.

En fe de lo cual firmo la presente.

Santa Ana, 21 de agosto del 2023.



DNI N°: 42824842

**HOJA DE DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DE TESIS FIRMADA
POR EL TESISISTA**

Yo, Faly Gardenia Masias Borda,
identificado (a) con DNI N° 46339411, Bachiller de la Escuela Profesional
de Contabilidad y domiciliado(a) en la calle/ Jirón/
Av. Nicanor la Roca 9/N del
distrito Santa Ana Provincia La Convención Departamento Cusco
Celular 968-561861 Email: farenmasias@gmail.com

DECLARO BAJO JURAMENTO: Que la tesis que presento
es original e inédita, no siendo copia parcial ni total de una tesis desarrollada, y/o realizada
en el Perú o en el extranjero, en caso contrario de resultar falsa la información que
proporcione, me sujeto a los alcances de lo establecido en el Art. N° 411, del código penal
concordante con el Art. 32° de la Ley N° 27444, y la ley del procedimiento Administrativo
general y las Normas Legales de Protección a los Derechos de Autor. En fe de lo cual firmo
la presente.

Santa Ana, 21 de agosto del 2023


DNI N° 46339411

REPORTE DE SIMILITUD FIRMADA POR LA ASESORA

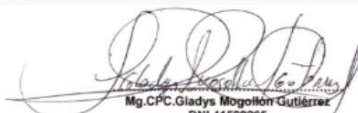


Informe del Detector de Plagio Viper

INFORME FINAL JORGE Y GARDENIA 23-09-23.doc
escaneado Sep 29, 2023

Porcentaje Total

7%



Mg. CPC Gladys Mogollón Gutiérrez
DNI 41588265
Docente Asesor

0.7%

Conciencia tributaria y el cumplimiento tributa...
<https://core.ac.uk/download/520217455.pdf>

0.6%

Teorías de planeamiento tributario. - Marco D...
<https://1library.co/article/teor%C3%ADas-de-planea>

0.6%

La cultura tributaria y su relación con la recau...
<https://core.ac.uk/download/544274455.pdf>

0.5%

Cultura tributaria y su relación con las obligaci...
<https://core.ac.uk/download/520204108.pdf>

0.3%

ESTUDIO DEL IMPUESTO PREDIAL EN GO...
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8226661>

UNIVERSIDAD LIDER PERUANA

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



UNIVERSIDAD
LÍDER PERUANA

TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR

PÚBLICO

“La cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto predial en

la Municipalidad Provincial de la Convención 2023”

Presentado por Masias Borda Kaly Gardenia y Carrion Percca Jorge

Presidente:

Nombre: Irving Maycoll Apaza Lima
Grado académico: Maestro

Primer Miembro:

Nombre: Angel Jaime Orduña Ventura
Grado académico: Maestro

Segundo Miembro:

Nombre: Laura Aquino Perales
Grado académico: Maestra

DEDICATORIA

Con profundo cariño dedicamos este trabajo a nuestros padres por el constante apoyo y las tantas muestras de afecto, a nuestras familias que fueron de gran ayuda en los momentos de incertidumbre.

A las personas que estuvieron guiando nuestro camino académico, fueron importantes para perseverar en el cumplimiento de este logro, las experiencias, consejos, anécdotas no mostraron que los obstáculos se pueden superar con esfuerzo y dedicación.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios, a nuestros padres por el esfuerzo y el cariño insuperable, a nuestra familia quienes fueron la fortaleza para el término de esta investigación, a nuestros hermanos y amigos que nos acompañaron en las distintas etapas del estudio.

A la Universidad y la plana docente por brindarnos el espacio y los conocimientos para nuestra formación profesional, a nuestro asesor por la guía y la paciencia para el culminar el presente trabajo.

ÍNDICE DE CONTENIDO

FICHA DE ORIGINALIDAD	iii
REPORTE DE SIMILITUD FIRMADA POR LA ASESORA	v
DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTO	viii
ÍNDICE DE TABLAS	xiv
ÍNDICE DE FIGURAS	xv
RESUMEN	xvi
ABSTRACT.....	xvii
INTRODUCCIÓN.....	xviii
CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.2 Formulación del problema.....	4
1.2.1 Problema general	4
1.2.2 Problemas específicos.....	4
1.3 Objetivos de la investigación.....	5
1.3.1 Objetivo general.....	5
1.3.2 Objetivos específicos	5
1.4 Formulación de la hipótesis	5
1.4.1 Hipótesis general.....	5
1.4.2 Hipótesis específicas.....	5
1.5 Justificación de la investigación	6
1.5.1 Justificación teórica	6

1.5.2 Justificación práctica.....	6
1.5.3 Justificación de implicancia social	7
1.5.4 Justificación metodológica	7
1.6 Delimitación de la investigación.....	8
1.6.1 Delimitación espacial.....	8
1.6.2 Delimitación temporal	8
1.6.3 Delimitación teórica.....	8
CAPITULO II. MARCO TEORICO	9
2.1 Antecedentes de la investigación	9
2.1.1 Antecedentes internacionales.....	9
2.1.2 Antecedentes nacionales	11
2.1.3 Antecedentes locales.....	12
2.2 Bases teóricas.....	14
2.2.1. Teorías de la cultura tributaria	14
2.2.1.1. La teoría socio-cognitiva	14
2.2.2. Teoría de acción razonada (TAR).....	16
2.2.5. Teoría de la disuasión – allinham y sadmo.....	17
2.2.6. Teoría de Ronald Dworkin	18
2.2.8. Cultura tributaria.....	19
2.2.9. Importancia de la cultura tributaria.....	22
2.2.10. Educación tributaria.....	23

2.2.11. Sistema tributario peruano	25
2.3.1. Impuesto predial	26
2.3.2. Evasión del Impuesto Predial	28
2.3.3. Bases del impuesto predial.	28
2.2.4. Evasión tributaria.....	29
2.2.5. Elusión tributaria.....	30
2.2.4.1. Causas de la evasión tributaria.....	31
2.4. Operacionalización de variables	35
2.5. Marco Conceptual.....	37
2.5.1. Cultura tributaria.....	37
2.5.2. Cultura fiscal.....	37
2.5.2. Ética	37
2.5.3. El tributo	38
2.5.4. Impuesto.....	39
2.5.5. Impuesto Predial	39
2.5.6. Base imponible	39
2.5.7. Evasión tributaria.....	40
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	41
3.1. Tipo de investigación.....	41
3.2. Enfoque de la investigación.....	41
3.3. Diseño de la investigación	41

3.4. Alcance de la investigación	42
3.5. Población y muestra.....	42
3.5.1. Descripción de la población.....	42
3.5.2. Descripción de la muestra.....	42
3.6. Técnica de procesamiento y análisis de datos.....	43
3.6.1. Análisis documental.....	43
3.7. Procedimiento para el procesamiento de los datos	44
CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	45
4.1. Descriptivos de las dimensiones de Cultura tributaria.....	45
4.2. Descriptivos de las dimensiones de Evasión del Impuesto Predial	49
4.3. Resultados del análisis documental	54
4.4. Prueba de normalidad	54
4.5. Análisis inferencial	55
DISCUSIÓN	59
Conclusiones y recomendaciones	64
Conclusiones.....	64
Recomendaciones	65
Referencias.....	67
ANEXOS	79
Anexo 01: Matriz de consistencia.....	80
Anexo 02: Instrumento de recolección de datos	81

Anexo 03: Prueba de fiabilidad del instrumento	86
Anexo 05: Autorización para realizar la encuesta	92

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Conciencia tributaria	45
Tabla 2 Cumplimiento tributario	46
Tabla 3 Educación tributaria.....	47
Tabla 4 Cultura tributaria	48
Tabla 5 Subdeclaración.....	49
Tabla 6 Elusión tributaria	50
Tabla 7 Evasión tributaria.....	51
Tabla 8 Evasión del impuesto predial.....	53
Tabla 9 Recaudación del impuestos predial en la Municipalidad de La Convención... 54	
Tabla 10 Prueba de normalidad	54
Tabla 11 Prueba de hipótesis general	55
Tabla 12 Prueba de hipótesis específica 1	56
Tabla 13 Prueba de hipótesis específica 2.....	57
Tabla 14 Prueba de hipótesis específica 3.....	58

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Conciencia tributaria.....	45
Figura 2 Cumplimiento tributario.....	46
Figura 3 Educación tributaria	47
Figura 4 Cultura tributaria	48
Figura 5 Subdeclaración	49
Figura 6 Elusión tributaria.....	50
Figura 7 Evasión tributaria	51
Figura 8 Evasión del impuesto predial.....	53

RESUMEN

La investigación tuvo el propósito de determinar de qué manera la cultura tributaria influye en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023. La metodología muestra que es un estudio básico, de enfoque cuantitativo, diseño no experimental y alcance correlacional; la población y muestra estuvo conformada por 20 trabajadores de la Municipalidad Provincial de la Convención 2023, por lo que se consideró a la totalidad de la población referida, se emplearon las técnicas de análisis documental y encuestas para la recolección de los datos. Los resultados muestran 85% de los trabajadores indican que existe una cultura tributaria regular y 90% indica que existe una evasión de impuesto predial medio; a partir de ello se concluye que la cultura tributaria influye en la evasión del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de la Convención 2023, con una correlación inversa de $-0,606$ y una significancia de $0,005$.

Palabras clave: cultura tributaria, recaudación de impuestos, tributación, contribuyente, evasión

ABSTRACT

The research aimed to determine how tax culture influences property tax evasion in the Provincial Municipality of Convención 2023. The methodology reveals that it is a basic study with a quantitative approach, a non-experimental design, and a correlational scope. The population and sample consisted of 20 employees of the Provincial Municipality of Convención 2023, so the entire referenced population was considered. Documentary analysis and surveys were used for data collection. The results show that 85% of the workers indicate a regular tax culture, and 90% indicate a moderate level of property tax evasion. Based on this, it is concluded that tax culture influences property tax evasion in the Provincial Municipality of Convención 2023, with an inverse correlation of -0.606 and a significance of 0.005 .

Keywords: tax culture, tax collection, taxation, taxpayer, evasión

INTRODUCCIÓN

Los ciudadanos tienen la responsabilidad de cumplir con el deber de pagar impuestos, ya que este acto impulsa el desarrollo del país. Para que el proceso de pago de impuestos sea efectivo, es necesario que los ciudadanos adopten una actitud positiva, posean un conocimiento claro sobre la importancia de los impuestos y confíen en el sistema tributario.

Un aspecto fundamental que no debe pasarse por alto es el impacto negativo que tiene el incumplimiento en el pago del impuesto predial en la economía local. Esto se traduce en una disminución de los recursos disponibles para el gobierno local, limitando así su capacidad para ofrecer servicios públicos indispensables. Por esta razón, este trabajo se enfoca en analizar los niveles de cultura tributaria en la entidad de estudio y, a partir de ello, comprender la situación de la evasión tributaria. Para llevar a cabo esta investigación, se estructura de la siguiente manera:

CAPÍTULO I: Se presenta la situación de la problemática a tratar, se formulan los problemas, los objetivos, además de los supuestos, se justifica y se delimita el estudio.

CAPÍTULO II: Se revisan los alcances teóricos, las aproximaciones de ambas variables y la operacionalización de las mismas.

CAPÍTULO III: Se describe la metodología, el enfoque, el tipo, el diseño y el alcance de investigación. Además, se identifica la población, la muestra, las técnicas del estudio y los procedimientos que permitieron procesar los datos, su recolección, si son confiables y válidos.

CAPÍTULO IV: Se analizan las aproximaciones resultantes descriptivas e inferenciales, también se desarrolla el debido contraste de las hipótesis planteadas.

Por último, se ofrecen las conclusiones y recomendaciones que se derivan de los resultados desarrollados, como una síntesis de la información obtenida en el estudio.

CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

En el contexto mundial, la OCDE (2021) describe los avances en la cooperación tributaria internacional con el objetivo de frenar el fraude y la evasión fiscal. Muchas de las estrategias implementadas se basan en sistemas de educación fiscal, centrados en la enseñanza desde la educación primaria, enfocados en la responsabilidad y los derechos fiscales. El propósito de estas iniciativas es lograr que los ciudadanos comprendan que el cumplimiento de sus obligaciones es un elemento clave para su relación con las entidades gubernamentales. En Europa, se destaca que el 30% de las iniciativas se centran en la educación tributaria, seguido de África con un 27% y América del Sur con un 19% de iniciativas. La emergencia sanitaria del Covid-19 evidenció la importancia de proporcionar asistencia pública en diversas áreas, al mismo tiempo que resaltó los desafíos tributarios que enfrentan los países en desarrollo. Estas naciones se enfrentan a una combinación de obstáculos, que incluyen bases imponibles limitadas, lo que resulta en una menor cantidad de contribuyentes, bajos ingresos y niveles insuficientes de cumplimiento tributario. Por lo tanto, si bien la educación de los contribuyentes es valiosa en todas las naciones, resulta aún más crucial en los países en desarrollo.

En 2020, la recaudación tributaria en América Latina experimentó un retroceso de 0.5 puntos porcentuales del PIB. Los ingresos por el impuesto sobre [añadir nombre del impuesto] se redujeron considerablemente entre marzo y mayo en algunos países; sin embargo, a partir de junio, la caída se desaceleró, y algunos registraron tasas de crecimiento positivas en noviembre. Las medidas de alivio fiscal adoptadas durante la pandemia, como la postergación de pagos de impuestos y la reducción de tasas, impactaron temporalmente en la recaudación. Además, algunos países implementaron medidas administrativas y regímenes especiales de normalización tributaria para obtener

recursos adicionales (CEPAL, 2021). América Latina y el Caribe cuentan con amplia experiencia en la aplicación de impuestos sobre la propiedad en sus diversas formas. Actualmente, los gobiernos locales se financian principalmente mediante transferencias de los Gobiernos centrales, lo que puede disminuir el incentivo para el pago de impuestos y debilitar la autonomía financiera de los gobiernos subnacionales. En comparación con los países de la OCDE, las recaudaciones de este impuesto en los diferentes países de América Latina son considerablemente más bajas, aunque algunos países como Colombia y Uruguay destacan con ingresos superiores al promedio regional. Sin embargo, los impuestos sobre la propiedad tienen un potencial significativo para generar ingresos, especialmente en países con una economía basada en el sector primario. Se sugiere que muchos países latinoamericanos podrían aumentar su recaudación hasta aproximarse al 2% del PIB si incluyen de manera efectiva los impuestos prediales de tierras y edificaciones rurales en la base imponible. La brecha entre la recaudación potencial y efectiva se debe principalmente al bajo esfuerzo tributario, que abarca factores como las alícuotas aplicadas, las exenciones ofrecidas, la capacidad de administración tributaria y la magnitud de la evasión fiscal, incluyendo la escasa cultura tributaria de la población (Gómez, 2020).

A nivel nacional, el MEF (2021) indica que el sistema tributario del Perú presenta niveles altos de incumplimiento, lo que se refleja en la baja recaudación de impuestos. La presión tributaria en el 2020 ascendió al 13% del PBI. Para el año 2021, la evasión tributaria representó menos del 8% del PBI, equivalente a 64.000 millones de soles (El Peruano, 2021). En el año 2022, en Perú, se recaudó la cifra de S/. 35,147 millones por impuestos municipales, destacando el impuesto predial con una participación mayor, ascendiendo a un 67.5% respecto a los impuestos locales. Por otro lado, al cierre del año 2021, 241 municipalidades tipo E, de un total de 378 municipalidades (64%), registraron

un saldo de cartera por cobrar por IP que representa, en promedio, cuatro veces la recaudación total registrada en dicho año por impuesto predial. Al cierre del año 2022, las efectividades en relación con la recaudación de este impuesto en las entidades municipales Tipo A, B, C y D alcanzaron un porcentaje del 60%, 61%, 79% y 57%, respectivamente, evidenciando una brecha de recaudación del Impuesto Predial corriente en relación con la emisión de deuda corriente (MEF, 2022). En el Perú, a lo largo de diferentes gobiernos, se han implementado estrategias fiscales para combatir la evasión tributaria. Sin embargo, estos esfuerzos no han tenido el impacto deseado debido a la presencia de corrupción, lo que ha minado la confiabilidad en las autoridades encargadas de dirigir las entidades públicas. Esta situación refleja una crisis en los valores y comportamientos, generando una débil conciencia tributaria en cuanto al cumplimiento efectivo de los impuestos. Además, los contribuyentes muestran resistencia en cumplir con sus deberes formales relacionados con el pago de impuestos (Cárdenas, 2020).

Según el tipo de municipalidades, la Convención pertenece a las de tipo B, catalogada como municipalidades de ciudades principales. La recaudación de este tipo de municipalidades en el año 2022 fue de 30.6 millones de soles en relación al impuesto predial, lo cual representa un porcentaje del 1.3%, siendo inferior al año 2021, que fue de 33.9 millones de soles con un porcentaje del 1.5% (MEF, 2022). La municipalidad de la Convención, mediante una ordenanza municipal emitida en el año 2023 reconoció que, a causa de la pandemia, las familias de esta provincia vieron reducida su economía, lo que dificultó el cumplimiento adecuado de sus obligaciones tributarias con la municipalidad. Por ello, se promovió el pago de los tributos sin la imposición de sanciones, eliminando el 100% de los intereses y moras. Se abonarían únicamente los montos correspondientes al impuesto y servicios pendientes hasta el 31 de diciembre del 2022. Sin embargo, la

recaudación sigue siendo limitada (Concejo Municipal Provincial de La Convención, 2023)

La Municipalidad Provincial de la Convención enfrenta una problemática significativa debido a un alto porcentaje de ciudadanos que incumplen con los pagos de este impuesto. Esta situación ha creado una brecha considerable, resultando en la evasión de impuestos. La deficiente cultura tributaria parece tener un impacto directo en esta evasión de impuestos.

La preocupante tendencia de evasión del impuesto predial ha generado una disminución significativa en los ingresos fiscales destinados al desarrollo y funcionamiento de servicios públicos esenciales. Dado lo mencionado anteriormente y conociendo la situación problemática, es necesario realizar un estudio de ambas variables con el fin de comprender la influencia y relación de estas en la Municipalidad de la Convención. Además, este estudio servirá como apoyo en la solución de problemas relacionados con lo ya mencionado.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿De qué manera la cultura tributaria influye en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023?

1.2.2 Problemas específicos

- ¿De qué manera la conciencia tributaria influye en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023?
- ¿De qué manera el cumplimiento tributario influye en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023?

- ¿De qué manera la educación tributaria influye en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar de qué manera la cultura tributaria influye en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023

1.3.2 Objetivos específicos

- Determinar de qué manera la conciencia tributaria influye en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023.
- Determinar de qué manera el cumplimiento tributario influye en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023.
- Determinar de qué manera la educación tributaria influye en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023

1.4 Formulación de la hipótesis

1.4.1 Hipótesis general

La cultura tributaria influye directa y significativamente en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023.

1.4.2 Hipótesis específicas

- La conciencia tributaria influye directa y significativamente en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023.
- El cumplimiento tributario influye directa y significativamente en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023.
- La educación tributaria influye directa y significativamente en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023.

1.5 Justificación de la investigación

1.5.1 Justificación teórica

Esta investigación se justifica teóricamente porque es fundamental adquirir conocimiento sobre la comprensión de la cultura tributaria en las comunidades para su adecuado cumplimiento. Este estudio se fundamenta en la teoría de la cultura tributaria, la cual plantea que los conocimientos y comportamientos de los contribuyentes son determinantes para que estos cumplan con su deber tributario. Analizar esta variable en esta municipalidad permitirá la identificación de los elementos psicosociales que pueden influir en la evasión de este tipo de impuesto. A través de esta perspectiva teórica, se podrá entender cómo las creencias y valores de los contribuyentes pueden impactar en su disposición para cumplir con sus deberes tributarios. Además, esta tesis se enmarca en el contexto de la evasión tributaria y su impacto en la sostenibilidad financiera de las municipalidades. La evasión del impuesto predial priva a la Municipalidad de los recursos necesarios para financiar servicios públicos y proyectos de desarrollo local. Por tanto, investigar cómo la cultura tributaria puede estar contribuyendo a este problema es relevante para implementar estrategias que promuevan un cumplimiento más efectivo de los impuestos y mejoren la recaudación en beneficio de la comunidad.

1.5.2 Justificación práctica

El estudio se justifica desde un enfoque práctico, ya que se basa en la necesidad de abordar un problema real y concreto que afecta directamente la gestión financiera y el desarrollo de esta municipalidad. La evasión del impuesto predial representa una pérdida significativa de ingresos para la Municipalidad de la Convención, lo que afecta la capacidad de brindar servicios públicos de calidad y realizar inversiones en infraestructura y desarrollo local. Al investigar y analizar cómo la cultura tributaria de la comunidad puede estar influyendo en esta evasión, se busca obtener información práctica

y concreta para implementar medidas efectivas que mejoren la recaudación y fortalezcan las finanzas públicas. La comprensión de los factores sociales y culturales que inciden en la evasión del impuesto predial permitirá identificar estrategias de intervención y políticas públicas dirigidas a mejorar la cultura tributaria en la comunidad. Es así que se podrían diseñar campañas de educación fiscal que promuevan una mayor conciencia sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias y los beneficios que esto conlleva para el bienestar general. Además, la investigación práctica sobre este tema puede ofrecer ideas valiosas para otras municipalidades y entidades gubernamentales que enfrentan desafíos similares en la recaudación de impuestos.

1.5.3 Justificación de implicancia social

La justificación social radica en la importancia de entender cómo las actitudes y comportamientos hacia el cumplimiento fiscal afectan el desarrollo de la comunidad. Un sólido cumplimiento tributario es fundamental para financiar servicios públicos esenciales, como educación, salud e infraestructura. Al analizar las causas subyacentes de la evasión y promover una cultura tributaria positiva, se puede mejorar la eficiencia y equidad del sistema fiscal, lo que beneficiará a los ciudadanos y fomentará un desarrollo más equitativo y sostenible en la municipalidad. Además, los resultados pueden tener implicaciones a nivel nacional para diseñar políticas públicas efectivas contra la evasión fiscal en otros contextos.

1.5.4 Justificación metodológica

Esta justificación es respaldada por un diseño metodológico que emplea procedimientos, técnicas e instrumentos para obtener los resultados esperados. Por ende, el estudio se llevará a cabo mediante un enfoque cuantitativo, que revelará la realidad de las variables en cuestión. Para medir dichas variables, se emplearán cuestionarios y análisis documental, los cuales serán validados por expertos. La fiabilidad de estos

instrumentos será evaluada mediante el uso del Alfa de Cronbach, lo que permitirá la aplicación de tales herramientas en otros estudios realizados en diversos contextos que busquen analizar ambas variables.

1.6 Delimitación de la investigación

1.6.1 Delimitación espacial

El presente estudio se efectuará en la Municipalidad Provincial de La Convención región Cusco.

1.6.2 Delimitación temporal

Este trabajo de investigación se efectuará en el año 2023.

1.6.3 Delimitación teórica

La delimitación teórica se centrará específicamente en la relación entre la cultura tributaria y la evasión del impuesto predial. Aunque se reconocen otros factores que pueden influir en la evasión tributaria, la tesis se concentrará exclusivamente en el estudio de la cultura tributaria y su posible impacto en la evasión de este impuesto local. Con esta delimitación teórica, se pretende profundizar en el entendimiento de cómo los aspectos culturales y psicosociales pueden estar contribuyendo a la evasión del impuesto predial en esta municipalidad específica. Esto permitirá desarrollar recomendaciones y estrategias más enfocadas y efectivas para abordar este problema.

CAPITULO II. MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes internacionales

Vélez et al. (2020) en su investigación titulada “La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador”, con el propósito de comprender los factores determinantes de la cultura tributaria en los contribuyentes y su relación con la evasión fiscal, llevaron a cabo una investigación empleando el método deductivo con un enfoque explicativo. La muestra seleccionada consistió en 307 contribuyentes a quienes se les aplicó una encuesta; los resultados del estudio revelan la existencia de tres tipos de cultura tributaria: aquella que se basa en el cumplimiento obligatorio de las normas, la que se fundamenta en un acto voluntario y la que busca obtener beneficios. Se identificaron dos factores especialmente significativos: los aspectos obligatorios, donde los contribuyentes consideran que no pagar impuestos es un delito; y los relacionados con el beneficio, ya que afecta los ingresos de las empresas. En conclusión, este estudio resalta el impacto relevante que tiene la cultura tributaria en la evasión fiscal. Los hallazgos muestran cómo los factores culturales en los contribuyentes pueden influir en su disposición para cumplir

con sus obligaciones, destacando la relevancia de abordar estos factores para combatir la evasión de impuestos de manera más efectiva.

Ossa et al. (2023) en su estudio titulado “Evasión de impuestos durante el tiempo de emergencia sanitaria Covid-19 en Barranquilla”, tuvo como objetivo investigar las causas y consecuencias de la evasión de impuestos en el estado colombiano durante la emergencia por Covid-19. Se empleó una metodología cualitativa basada en la revisión de documentos, permitiendo un análisis crítico y reflexivo de las cifras proporcionadas por la Alcaldía de Barranquilla. Los hallazgos del estudio pusieron de manifiesto que la evasión tributaria en la ciudad se debió en gran medida a la escasa conciencia tributaria tanto a nivel individual como colectivo entre los contribuyentes, así como a la falta de educación ética en materia fiscal, desconfianza en la gestión de recursos, falta de claridad en la aplicación de las leyes y la falta de empatía hacia el Estado en cuanto a la inversión social. Además, la pandemia generó dificultades financieras para muchas empresas y trabajadores, exacerbando el problema de la evasión fiscal. Se concluye que la pandemia provocó una significativa disminución en el crecimiento económico, agravada por la evasión fiscal de años anteriores y su aumento durante y después de la pandemia. Esto condujo a un deterioro de los ingresos tributarios en la ciudad de Barranquilla y al alto endeudamiento del Estado Colombiano para hacer frente a los gastos públicos.

Madrigal (2021) en su investigación titulada “Recaudación del impuesto predial en México: desafío del federalismo fiscal”, tuvo como objetivo analizar el impuesto predial como proporción del PIB en ingresos propios y en la participación por entidad (Fondo General de Participaciones y el Fondo de Fomento Municipal). Metodológicamente, se caracterizó por utilizar un método cuantitativo basado en ocho indicadores del impuesto al patrimonio, predial, PIB y otros. La recaudación nacional del predial está basada en 5 entidades, además de la Ciudad de México, dentro de las cuales

se llega a recaudar alrededor del 70%. Asimismo, los resultados arrojan que existe correlación entre la recaudación del predial y el Producto Bruto Interno por Entidad Federativa. En ese sentido, aquellas entidades que presentan una mayor participación en la recaudación predial también tienen mayores aportes al PIB.

2.1.2 Antecedentes nacionales

Lino (2022) en su estudio “Cultura tributaria y evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huara”, tuvo como objetivo establecer la relación entre la cultura tributaria y la evasión del impuesto. Se empleó un diseño no experimental, descriptivo y correlacional. La muestra estuvo compuesta por 40 trabajadores del área de tributación, a quienes se les aplicó un cuestionario. Los resultados obtenidos revelaron que ambas variables mostraron una relación significativa. En las conclusiones se encontró que el valor de Spearman mostró una correlación positiva alta, representada por 0.818, lo que indica una relación significativa entre las variables. Esta investigación demuestra que existe una conexión importante entre la cultura tributaria y la evasión del impuesto, lo que sugiere la relevancia de abordar y mejorar la cultura tributaria como una forma de combatir la evasión fiscal en esta jurisdicción.

Vila (2022) en su investigación titulada “Cultura tributaria y evasión del impuesto predial del sector 13 de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Ayacucho, 2019”, se plantearon el objetivo de examinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión del impuesto predial. Fue una investigación científica aplicada con un enfoque descriptivo correlacional. Para ello, se utilizaron métodos específicos como el deductivo. La muestra de estudio incluyó a 133 contribuyentes evasores, quienes respondieron un cuestionario. Los resultados mostraron una correlación negativa significativa; según la tabla de valores, el coeficiente fue de $r = -0.252$. Esto indica que, a mayor cultura tributaria entre los contribuyentes, se observa una menor evasión del

impuesto predial, por lo que se recomienda fortalecer la cultura tributaria entre los contribuyentes del sector 13, con el objetivo de reducir la evasión del impuesto predial en la Municipalidad. Estos hallazgos proporcionan información valiosa para implementar estrategias que fomenten una mayor conciencia y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en esta área específica.

Mariño et al. (2022) en su investigación “La evasión tributaria y los factores para la recaudación del impuesto predial en el Distrito de Amarilis - periodo 2019”, tuvo como objetivo "determinar que los factores de la evasión tributaria están asociados con la recaudación del impuesto predial del distrito de Amarilis". Metodológicamente, el estudio correspondió a una investigación de tipo aplicada con enfoque cuantitativo, de nivel correlacional, con diseño no experimental – correlacional – transversal. La población se conformó con 14,359 contribuyentes, y la muestra fue probabilística por estratos, constituida por 99 contribuyentes. Finalmente, se concluyó que, al obtener el coeficiente de 0.866 y el p-valor igual a 0.000, siendo estos inferiores al error esperado (0.05), los factores que afectan la evasión tributaria tienden a relacionarse significativamente con la recaudación del impuesto predial en el ámbito de estudio.

2.1.3 Antecedentes locales

Huanca (2021) en su estudio titulado "Evasión tributaria y los ingresos tributarios en la Municipalidad Provincial de Quispicanchis periodo 2018-2019", tuvo como objetivo examinar la relación entre la evasión tributaria y los ingresos tributarios durante los años 2018 y 2019. Se realizó una investigación utilizando toda la población de contribuyentes y la totalidad de la data recopilada. El enfoque fue cuantitativo y de metodología descriptiva correlacional. Los resultados obtenidos revelaron que la municipalidad experimentó un alto grado de evasión tributaria durante los periodos mencionados, relacionada con los impuestos municipales y tasas municipales, con

porcentajes de evasión que oscilaron entre el 62.29% y el 100%. Esta alta evasión afectó negativamente la capacidad de la municipalidad para cumplir con sus metas de gestión, lo que resultó en una dependencia excesiva de las transferencias del Tesoro Público. La problemática identificada fue la falta de instrumentos de gestión y personal capacitado para una adecuada administración del PIA y su eficiente recaudación. Un ejemplo de esto fue el monto asignado para la limpieza pública, el cual resultó ser insuficiente para cubrir los costos necesarios, afectando la calidad y eficacia de los servicios de limpieza. De esta manera, se evidenció la necesidad de mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión tributaria, abordando problemas de evasión, subvaluación presupuestaria y falta de recursos humanos y herramientas adecuadas. Estas conclusiones proporcionan información relevante para implementar estrategias que fortalezcan la recaudación fiscal y mejoren la calidad de los servicios municipales.

Tturu (2021) en su investigación titulada 'Cultura tributaria y su influencia en la evasión tributaria de las MYPES del mercado de Huancaro Cusco, Periodo 2020', tuvo como objetivo determinar la influencia entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de las MYPES del mercado de Huancaro, Cusco, en el periodo 2020. Metodológicamente, se caracterizó por ser una investigación de tipo descriptivo correlacional, con un nivel de investigación no experimental. La población estuvo constituida por 50 MYPES, y como técnica se utilizó la encuesta, con el cuestionario como instrumento, el cual estuvo conformado por 16 preguntas relacionadas a las variables. Finalmente, se concluyó que existe una correlación de 0.415, lo que indica que existe relación entre cultura tributaria y evasión tributaria. Es decir, a mayor cultura tributaria, menor evasión tributaria.

Merma (2022) en su tesis “Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Espinar, Cusco, período 2019 – 2020”, tuvo como objetivo determinar la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Espinar, Cusco, durante el período 2019 – 2020. Metodológicamente, la investigación es aplicada y no experimental, con una muestra de 100 contribuyentes a quienes se les aplicó una encuesta. En conclusión, los resultados obtenidos en la investigación revelaron deficiencias en la cobranza del impuesto predial, lo cual tiende a incidir en la morosidad y la recuperación de los ingresos fiscales. Se determinó que la evasión tributaria y las actitudes ilegales por parte de los contribuyentes dificultan la aplicación adecuada de los procedimientos en la administración tributaria. Teniendo en cuenta la base normativa, se evidenció que seguir los plazos establecidos contribuiría a la recuperación oportuna de los ingresos.

2.2 Bases teóricas

2.2.1. Teorías de la cultura tributaria

2.2.1.1. La teoría socio-cognitiva

Elorrieta (2012) hace referencia a la teoría del desarrollo moral de Kohlberg, quien destaca la importancia de comprender cómo las personas razonan frente a problemas de naturaleza moral. En lugar de centrarse en valores específicos, se enfocó en el razonamiento moral y en las razones que las personas tienen al tomar decisiones éticas. El propósito de la educación moral es fomentar el desarrollo de la capacidad para realizar juicios éticos cada vez más maduros y autónomos. Kohlberg siempre ha sostenido que su objetivo principal es preparar a los individuos de manera formal para que puedan tomar decisiones morales acertadas, evitando transmitir valores éticos concretos por temor a caer en el adoctrinamiento.

Se destaca que Kohlberg comparte con Piaget la idea de que las construcciones morales se centran en el sentido de justicia. Kohlberg ve a las personas en desarrollo como filósofos que construyen significados sobre conceptos universales como la justicia. Él identifica etapas o niveles en el desarrollo moral, que son universales y se presentan en un orden específico, permitiendo el paso a etapas posteriores; cada etapa representa una forma constante de pensar, se diferencia cualitativamente de la siguiente y sigue una secuencia invariable; aunque el desarrollo biológico e intelectual es importante, no es suficiente para alcanzar las etapas superiores del progreso moral, ya que no todos los individuos llegan a ellas (Elorrieta, 2012).

La teoría socio-cognitiva se relaciona con la "cultura tributaria" en el sentido de que ambos conceptos están vinculados al comportamiento humano, el aprendizaje y la adquisición de valores y normas sociales. La teoría socio-cognitiva, propuesta posteriormente por Albert Bandura, sostiene que el aprendizaje humano ocurre a través de la interacción entre factores sociales, cognitivos y ambientales. En este enfoque, se enfatiza la importancia de los modelos sociales y la observación del comportamiento de otros como un medio para aprender y adoptar nuevas conductas. En el contexto de la cultura tributaria, la teoría socio-cognitiva sugiere que la forma en que las personas perciben y actúan en relación con los impuestos y sus obligaciones tributarias puede ser influenciada por su entorno social y los modelos de comportamiento que observan. Si en su entorno familiar, laboral o comunitario se observa un cumplimiento responsable de las obligaciones fiscales, es más probable que los individuos internalicen estos comportamientos y los incorporen a su cultura tributaria personal. Por otro lado, si se observan actitudes de evasión o elusión tributaria en su entorno, esto también puede tener un impacto en su propia percepción y comportamiento respecto a los impuestos. Así, la cultura tributaria de una sociedad puede ser moldeada por factores socio-cognitivos que

influyen en cómo los individuos entienden y responden a las responsabilidades fiscales. Es así que la teoría socio-cognitiva proporciona una perspectiva útil para comprender cómo se desarrolla y se transmite la cultura tributaria en una sociedad a través de procesos de aprendizaje social, observación de modelos y adopción de normas y valores compartidos (Shubhangi, 2021).

2.2.2. Teoría de acción razonada (TAR)

Acorde a Reyes (2007) el modelo propuesto por Fishbein y Ajzen se enfoca en el comportamiento humano y ofrece un enfoque completo de investigación al considerar factores que otras teorías no abordan. Esta teoría resalta la importancia de las creencias que una persona tiene sobre un objeto (actitudinal-psicosocial) como base para la formación de una actitud y explica que las creencias representan la probabilidad subjetiva de una relación entre el objeto en cuestión, como un tributo o concepto, y otros objetos, como ser honesto, audaz o diligente. En esta teoría se menciona la formación de tres tipos de creencias que son fundamentales para comprender cómo se desarrollan las actitudes y comportamientos de las personas frente a ciertos objetos o acciones. Estas creencias pueden influir en la disposición de una persona a cumplir sus obligaciones tributarias y, por lo tanto, tienen relevancia en el estudio de la cultura tributaria y la evasión fiscal.

Esta teoría hace mención a creencias descriptivas; estas se logran mediante la observación directa de un objeto dado por el sujeto. Por otro lado, están las creencias inferenciales; en el caso de que el sujeto tenga interacción con otro sujeto, esto posibilita la formación de las creencias inferenciales. El origen de este tipo de creencias nace de las creencias descriptivas que se efectúan con anterioridad y están basadas en las relaciones probabilísticas entre las creencias y las creencias informativas, donde una de las vías más conocidas en la adquisición de creencias es la información obtenida acerca de otros u objetos o el conocimiento de las creencias informativas.

La Teoría de la Acción Razonada tiene una relevante relación con la cultura tributaria, ya que proporciona un marco teórico útil para entender y explicar los comportamientos de los contribuyentes en relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En el contexto de la cultura tributaria, esta teoría sugiere que las actitudes y comportamientos de los contribuyentes hacia el pago de impuestos están influenciados por sus creencias, percepciones y actitudes hacia el sistema tributario y el cumplimiento de sus deberes fiscales. Estas creencias pueden estar relacionadas con la eficacia y eficiencia del sistema tributario, la justicia y equidad percibida de los impuestos, así como las percepciones sobre cómo se utilizan los recursos recaudados. Según esta teoría, las actitudes de los contribuyentes hacia el cumplimiento tributario están determinadas por dos factores principales: las creencias que tienen sobre los impuestos y el grado en que valoran los resultados asociados con el cumplimiento. Por lo tanto, una cultura tributaria sólida y positiva puede impulsar una mayor voluntad de cumplir con las obligaciones tributarias, mientras que una cultura negativa o de desconfianza puede llevar a una mayor evasión fiscal. La teoría también destaca la importancia de las normas sociales y las expectativas de los demás en la formación de actitudes y comportamientos. Si la cultura social y las normas favorecen el cumplimiento de los impuestos y desalientan la evasión, es más probable que los contribuyentes actúen en consonancia con esas normas (Santillan, Barberan, Bastidas, & Peña, 2022).

2.2.5. Teoría de la disuasión – allingham y sadmo

La teoría de disuasión de Allingham y Sandmo plantea que los contribuyentes evalúan los costos y beneficios de cumplir con sus obligaciones; sin embargo, debido a la existencia de elusiones fiscales y reformas que no imponen sanciones o multas por el retraso en el pago, algunos contribuyentes optan por incumplir con el pago de impuestos. Estas condiciones permiten que los individuos elijan evadir sus responsabilidades

tributarias al considerar que el riesgo y los costos asociados a la evasión son menores que los beneficios percibidos (Gutiérrez, Cornejo, & Chango, 2019).

Estos estudiosos afirman que la decisión de cumplir con las leyes tributarias o evadir impuestos es una decisión bajo incertidumbre (Kogler, Olsen, Müller, & Kirchler, 2022). Según ambos autores, la elección de la estrategia no es trivial y requiere mucha reflexión por parte del contribuyente. Para la primera estrategia, el contribuyente no teme la inspección fiscal, pero su ganancia/utilidad puede ser menor que la de otro contribuyente que tiene el mismo nivel de ingresos, pero ha elegido la segunda estrategia. Para la elección de la segunda estrategia, la ganancia del contribuyente depende de la probabilidad de ser detectado por la administración tributaria: en caso de no detección, el contribuyente gana más que en el caso de la elección de la primera estrategia, pero en caso de detección la situación del contribuyente es mucho peor. En resumen, el modelo de Allingham y Sandmo no arroja resultados muy precisos sobre el impacto de la variación del ingreso real y la tasa impositiva sobre el nivel de cumplimiento tributario de los contribuyentes. Sin embargo, sí da una idea muy clara del efecto del parámetro de sanción fiscal y de la probabilidad de detección sobre la conducta fraudulenta del contribuyente (Kouroub & Oubdi, 2022).

2.2.6. Teoría de Ronald Dworkin

González (2015) menciona la teoría de Dworkin, donde el autor manifiesta que los impuestos, la libertad para contratar y la libertad para expresarse son las tres libertades básicas del hombre. Un pilar que sostiene este estudio es la igualdad, donde ambas se corresponden para el desarrollo de las sociedades, ya que la posibilidad de estas existe, y los derechos se configuran mediante la igualdad. Entonces, se establecen los derechos como el pilar de las libertades; de esta forma, el conocimiento del derecho le permite al hombre la libertad de gestionar el mismo.

2.2.6.1. Libertad de impuestos.

Esta libertad, según ese estudioso, es buena, donde el cimiento se forma a partir de la premisa de la no pertenencia moral de los impuestos; de esa forma, no hay injusticia en la recaudación de impuestos porque inicialmente no hubo propiedad sobre los mismos. Menciona que este acto no afecta a la libertad de la persona, ya que los tributos guardan una legalidad legítima y se rigen por una normativa correspondiente; por tanto, no es posible quitarle a alguien algo que moralmente no le pertenece. Es cierto que hay restricciones en las acciones del hombre que regulan su comportamiento dentro de la sociedad, las cuales no son aplicables para el marco de la libertad, es decir, no se justifican bajo la premisa de las libertades humanas. Las leyes lo establecen así; estas libertades se consideran a partir de la igualdad innegable frente a los derechos, donde la totalidad de seres humanos son sujetos de derecho. El robo o las infracciones de tránsito no permiten alegar libertad, ya que no hay pertenencia alguna sobre una disposición de tránsito o los bienes del otro.

2.2.8. Cultura tributaria

Se refiere a una conceptualización diversificada cuya base contempla la correspondencia de los pilares fundamentales que le permiten a las entidades estatales la recaudación y administración justa, equitativa, solidaria y transparente de los tributos. El desarrollo de una cultura tributaria adecuada le permite al contribuyente el conocimiento necesario para que cumpla con sus deberes tributarios, los mismos que benefician a la comunidad. El cumplimiento de la tributación correspondiente y voluntaria constituye

una forma correcta de proceder, sin embargo, en contraste se encuentra la evasión fiscal de lo antes mencionado (Ruiz , 2017).

Un aspecto fundamental que se debe considerar es la definición de la cultura fiscal, ya que a partir de ello, la recaudación se encuentra dentro de lo contemplado. Si, por el contrario, los niveles de evasión se elevan, las entidades estatales tienen la obligación de reforzar el sistema, invirtiendo así mayores cantidades de tiempo y dinero. Esto genera el incremento de los tributos para la aplicación de estrategias restrictivas. La repetición incesante de la dinámica evasiva perjudica directamente al Estado, ya que constituye uno de los cimientos por los cuales funciona el estado en la modernidad. El pago de los impuestos tiene como fin el mantenimiento estatal y los servicios que estas entidades prestan. De la misma forma, los impuestos se destinan para la reducción de las disparidades existentes en la sociedad. Estas son las principales funciones de la dinámica fiscal, conocida como pacto fiscal, a través del cual las personas pueden percibir los servicios o alguna prestación de las entidades públicas. Esto significa una contribución de los beneficiarios, teniendo mayor eficacia en el caso de la aplicación y suministro de los servicios mediante instituciones privadas basadas en las gestiones públicas. En este sentido, el Estado se configura como la figura para la administración del acervo público para atender los requerimientos de la sociedad con un enfoque equitativo, considerando a los distintos grupos que conforman la sociedad (Montiel, Peña, & Martínez, 2020).

Rodríguez (2011) afirma que la cultura es inherente a la dinámica social, cuya remembranza antecede a cualquier enseñanza percibida a lo largo de la vida. Por esta razón, la experiencia cultural se traduce en los usos y costumbres que guían la vida humana, cuya sencillez determina su automaticidad. A su vez, se considera la evasión a partir de la cotidianidad de su dinámica, donde las características axiológicas predominantes en la sociedad resaltan y son evidentes en un patrón costumbrista. Este

especialista hace una división de la cultura tributaria, considerando los siguientes aspectos:

a) Lo individual y social.

Ninguna persona desea asumir el compromiso tributario. Es así que cuando tienen la oportunidad de evadir esa responsabilidad, destacan las acciones posibles para alcanzar ese fin. Las causas se atribuyen a la falta de economía y también a las implicancias de la burocracia existente en el sistema. Ambas tienen repercusiones económicas y de tiempo, ya que el pago de impuestos demanda una cierta cantidad de dinero, y el tema de la burocracia implica la pérdida de tiempo en un proceso que podría y debería ser más simplificado. Sin embargo, no hay una respuesta clara frente al cumplimiento y no cumplimiento de los impuestos, ya que las personas no disfrutan disminuyendo sus percepciones económicas ni perdiendo el tiempo en trámites innecesarios.

b) Conciencia y costumbre.

Las entidades públicas regulan el comportamiento y la conducta de las sociedades. Los avances éticos con respecto a los impuestos son considerables, aunque las opiniones populistas están lejos de condenar la evasión tributaria. Aunque existan progresos en el tema, la disyuntiva ética es marcada. Frente al planteamiento de un eje normativo, siempre existen pseudo detractores que alegan su ilegitimidad, resaltando los sesgos de su formulación, y en ocasiones se tergiversa la normativa para beneficio propio. Se podría considerar un tema de ignorancia, pero lamentablemente, la obligación tributaria se formula en base al conocimiento, y las personas están en el deber de conocer sus obligaciones, ya que gozan de la plenitud de sus derechos. Los integrantes de la sociedad son conscientes de las consecuencias que genera el incumplimiento de la tributación, pese a ello se incurre en la evasión como una forma de beneficio propio.

c) Estado y sociedad.

Uno de los aspectos que se resalta dentro de la problemática es el papel y las medidas estatales, las cuales no cuentan con el desarrollo de nuevas plataformas ni la consideración de las nuevas tecnologías. Además, no se agilizan los procesos mediante la inversión en el capital humano. Las entidades empresariales culpan a la administración estatal de su propio incumplimiento, cuando la realidad demuestra la responsabilidad de ambas partes. Las opiniones acerca de la cultura tributaria se encuentran divididas; muchos sostienen que esta es producto de la regulación del sistema, y este, a su vez, influye en las conductas particulares de las personas. En función de esto, el planteamiento de un sistema de recompensas y la instauración de un sistema semejante al de los países con altas tasas de cumplimiento transformarían los comportamientos en los países con mayor cantidad de evasores de impuestos.

2.2.9. Importancia de la cultura tributaria

Una cultura tributaria debe tener sus cimientos en elementos axiológicos que contemplen el bien colectivo. De esta forma, la dinámica de las prácticas tributarias será solidaria, responsable y cumplida (Manchuria & Mayta, 2017).

En las sociedades, es fundamental el cumplimiento tributario y el gasto público, ya que estos factores son instrumentos para distribuir el ingreso recaudado. En este sentido, es importante el conocimiento de los ciudadanos con respecto al uso final de los impuestos. Cuando el ciudadano tiene la certeza del beneficio que se obtendrá a partir de su cumplimiento, se motiva para aceptar las imposiciones estatales, pues esto genera un bien para la comunidad, considerando elementos axiológicos como la solidaridad (Mejía, Pino, & Parrales, 2019).

Para Amasifuen (2016) la cultura tributaria es importante porque le permite a las personas desarrollar una conciencia tributaria basada en los componentes axiológicos de la vida humana. En función de ello, se podrían modificar la normativa y aprobar algunas disposiciones. Esta cultura es fundamental para que un país pueda recaudar y sostenerse. Si un país aumenta su nivel de cumplimiento y trabaja en la conciencia tributaria de sus ciudadanos, de la misma manera aumentan las oportunidades y avanza el desarrollo de su población.

Gomez y Macedo (2008) afirman la necesidad de que exista una cultura tributaria. De esta manera, se logra una comprensión colectiva de que el Estado recauda impuestos como recursos para administrarlos y dirigirlos directa e indirectamente a la cobertura de las demandas de sus ciudadanos. Se considera que estos impuestos siguen perteneciendo al pueblo en su conjunto. Cuando las personas desconocen el valor tributario, no desarrollan una cultura tributaria sólida; por lo tanto, el país no avanza.

2.2.10. Educación tributaria.

La educación tributaria es una medida para fomentar la cultura tributaria mediante el conocimiento educativo que deben adquirir los miembros de la sociedad. Esto les permite comprender la importancia de la dinámica tributaria para el progreso del país. Con una adecuada educación tributaria, los ciudadanos pueden exigir la correcta utilización de los recursos en diversas obras. Luján y Cano (2019) sostienen que la educación tributaria capacita para el aprendizaje y posibilita una praxis adecuada en los círculos sociales más cercanos, teniendo repercusiones positivas en la sociedad.

Esta educación debe llegar a la población de forma que genere una "conciencia tributaria", motivando al cumplimiento de los pagos correspondientes de impuestos. En este proceso, intervienen elementos propios y particulares de cada individuo,

considerando las costumbres individuales y evitando fraudes mediante los elementos axiológicos de cada persona. Para comprender esto, es necesario contar con un conocimiento adecuado que se origina a partir de una conciencia bien desarrollada. Con este propósito, las administraciones tributarias deben promover una cultura del cumplimiento basada en derechos y responsabilidades, de manera que las personas cumplan con sus obligaciones tributarias en función de su formación integral con la entidad correspondiente (Ruiz , 2017).

2.2.10.1. Conciencia tributaria

Un aspecto de la cultura tributaria es el nivel de conciencia tributaria, en este punto se contempla el cumplimiento adecuado y las debidas sanciones si se deja sin efecto el primero; de igual forma, la igualdad del régimen tributario, su función, cuán importante llega a ser para el desarrollo nacional; en el contexto peruano, los saberes básicos de la materia se encuentran contenidos en el “Código tributario” (D.S. 133-2013-EF, 2022), esta es fundamental en la educación tributaria. Un aspecto más son los conocimientos tributarios, que están dispuestos en el sistema tributario que se implementa en cada país y en el Perú está en la Legislación tributaria (SUNAT, 2022), estas son estudiadas por las escuelas de contabilidad y derecho, las materias dispuestas se enfocan en el logro de los objetivos planteados, de esa forma el estudiante efectuar el entendimiento y la comprensión de las problemáticas tributarias que se susciten en las entidades públicas y privadas, también aprenden acerca de la fiscalización sobre el cumplimiento tributario; así bajo estos lineamientos, los estudiantes forman una adecuada actitud y conciencia tributaria (Estévez & Rocafuerte, 2018). La falta de conocimiento o cultura tributaria limita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tal como lo respaldan tanto la intendente nacional de administración tributaria como diversos estudios en diferentes países, confirmando que cuando las personas no comprenden adecuadamente sus deberes

tributarios, tienden a incumplirlos, lo que afecta negativamente el sistema fiscal y la recaudación de recursos para el funcionamiento del Estado; por lo que es esencial promover una mayor educación y conciencia tributaria para mejorar la conformidad y la efectividad del sistema impositivo (Rosas & Castro , 2016).

2.2.11. Sistema tributario peruano

Abarca el conjunto de leyes y reglamentos que determinan los impuestos y regulan los procedimientos y obligaciones formales para recaudar los tributos para el Estado; este incluye los principios fundamentales del Derecho Tributario, que a menudo están establecidos en la Constitución (Bravo, 2006).

El actual Sistema tributario de nuestro país se fundamenta en una importante reforma llevada a cabo en diciembre de 1990. Mediante una serie de D.L., se derogaron numerosos impuestos ineficientes y de baja recaudación que complicaban la labor de la Administración Tributaria sin aportar significativamente al Estado. Posteriormente, en diciembre de 1992, otro conjunto de tributos destinados y con poca recaudación fueron derogados, junto con tasas que no se destinaban a cubrir obras o servicios específicos. Este proceso permitió establecer de manera organizada los tributos vigentes en el país, fórmula que se ha mantenido vigente hasta el presente gracias al D.L. 771, promulgado en diciembre de 1994 (Bravo, 2006).

- Código Tributario.

El Código Tributario es la normativa que regula las relaciones entre los diversos actores involucrados en el ámbito tributario y sus implicaciones económicas y legales. A estos actores se les conoce como operadores del Sistema Tributario. En este contexto, Bravo (2006) destaca algunas cuestiones que necesitan cambios y adiciones urgentes en futuras versiones de los Códigos Tributarios:

- Armonizar las tasas de interés moratorias entre las distintas Administraciones Tributarias. No hay razón técnica para tener tasas diferentes.
- La tasa de interés aplicable a los pagos indebidos o en exceso no debe ser menor que la tasa de interés moratorio.
- Toda fiscalización tributaria debe culminar con una Resolución emitida por la Administración Tributaria.
- Es necesario establecer un mecanismo de compensación por los daños y perjuicios que pueda causar la Administración Tributaria a los contribuyentes.
- Es urgente legalizar el concordato como un método conciliatorio.
- La resolución de disputas tributarias debe llevarse a cabo a nivel jurisdiccional y no a nivel administrativo.

2.3.1. Impuesto predial

Es el tributo que se cobra por los predios al año en las áreas urbanas y rurales se denomina impuesto de predios, este es un deber que se cumple con los gobiernos locales, siempre que haya un poseedor o dueño de un terreno o inmueble. Este tipo de tributo suele ser descentralizado, favoreciendo a los municipios y provincias, como ocurre en algunos países de América Latina, pero para otros países esta descentralización todavía no se ha logrado. (Romero, Soria, del Castillo, & Colmenares, 2021).

Cantú (2016) afirma que el impuesto predial es un gravamen general que se ha aplicado desde tiempos antiguos sobre las construcciones y los solares, la evolución o el alcance de este gravamen varía según el país, y depende de factores culturales y gubernamentales: descentralización, facilidad o dificultad de cobro, etc.

La “Ley de Tributación Municipal” establece que el impuesto predial es un tributo anual aplicado al valor de propiedades urbanas y rurales, incluyendo terrenos,

construcciones fijas y permanentes; deben pagarlo los dueños al 1° de enero de cada año, y si se vende la propiedad, el comprador asume el pago al año siguiente. Los copropietarios deben informar su parte proporcional, pero la municipalidad puede exigir el pago total si no se sabe quién es el dueño. Los poseedores del predio también son responsables de pagar si no se puede determinar al contribuyente adecuado, sin que esto afecte su derecho a reclamar el pago a los dueños correspondientes. (MEF, 2016)

El impuesto a la propiedad tiene como objetivo aumentar los ingresos para la provisión de bienes y servicios públicos y puede utilizarse para crear equidad horizontal y vertical. Además, el impuesto a la propiedad puede orientar el comportamiento sostenible en el sector residencial, por ejemplo, estimulando el uso sostenible de la tierra. Además, el impuesto a la propiedad puede orientar el comportamiento sostenible en el sector residencial, por ejemplo, estimulando el uso sostenible de la tierra. Además de las emisiones de CO₂ de los edificios, el parque de edificios residenciales contribuye indirectamente al cambio climático debido a su configuración. La expansión urbana, caracterizada por desarrollos de baja densidad dispersos más allá de las áreas urbanizadas, contribuye a las emisiones de CO₂ y tiene un impacto negativo en el medio ambiente, ya que crea distancias más largas para viajar al trabajo, dependencia de automóviles privados y uso excesivo de la tierra. Además, los cambios en el uso de la tierra pueden causar externalidades negativas, como la contaminación del aire y del agua, la disminución de la biodiversidad y un mayor riesgo de inundaciones debido al aumento de las superficies selladas (Taranu & Verbeeck, 2022).

Una consecuencia de la descentralización, que se ha implementado en muchos países, especialmente en América Latina, es que los gobiernos locales deben liderar su propio desarrollo territorial sin contar con un respaldo suficiente del gobierno nacional, el cual ha reducido las transferencias. Por ello, es fundamental que los entes territoriales

gocen de autonomía y sean capaces de financiarse con sus propios ingresos. Uno de los ingresos principales es el impuesto predial, cuya gestión eficaz podría permitir a un municipio reducir su dependencia de los recursos nacionales (Guerrero & Noriega, 2015).

2.3.2. Evasión del Impuesto Predial

Se refiere a la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con los inmuebles o casas; el cual es cobrado por las autoridades municipales. Estas deben gestionar de manera adecuada los recursos que perciben. Se destaca que una de sus particularidades es ser un impuesto al valor del terreno, no a la construcción, sino al elemento suelo, debido a sus normas de formación de precios diferentes de otras mercancías (Guerrero & Noriega, 2015).

2.3.3. Bases del impuesto predial.

Para determinar el impuesto predial, se considera el valor total de todas las propiedades que posee el contribuyente en cada distrito. Este valor incluye las construcciones permanentes, que deben ser tasadas siguiendo las reglas del Reglamento Nacional de Tasaciones, y se les aplica una depreciación basada en su antigüedad y estado de conservación. La municipalidad puede verificar esta tasación posteriormente. En el caso de terrenos que no estén en los planos oficiales de tarifas, la municipalidad o el contribuyente deben estimar su valor basándose en tarifas similares (MEF, 2016).

La base imponible del impuesto predial se establece desde la creación del impuesto y se basa en el valor total de la propiedad del contribuyente, que incluye el valor del terreno, el valor de las construcciones y el valor de otras instalaciones, como complementos. Sin embargo, el desafío surge cuando se agregan nuevas propiedades o cuando es difícil mantener la información actualizada sobre las propiedades, lo que puede llevar a un retraso en la actualización de la base imponible. Es importante conocer las

dimensiones y las estructuras reales de las propiedades para calcular con precisión esta base imponible (Acosta , Tapia , & Wong , 2013).

2.2.4. Evasión tributaria

Según Echaiz (2014), la evasión tributaria se refiere a la práctica de evitar el pago de los impuestos que se deben, lo cual está claramente prohibido por las leyes tributarias vigentes. En este caso, es evidente que se está incumpliendo con la obligación de pagar los impuestos debidos. Lo común es cuando las personas ocultan o subestiman los ingresos que generan para pagar menos impuestos de lo que les corresponde. Además:

- Esta es una forma de evasión fiscal que no implica una intención maliciosa, sino que se produce por el desconocimiento o la equivocación del contribuyente respecto a las disposiciones legales vigentes; por lo tanto, no tiene consecuencias penales, pero sí administrativas. Esto implica que la autoridad tributaria será más indulgente con aquellos contribuyentes que incurran en esta situación y, posiblemente, les brinde mayores facilidades o plazos para que puedan regularizar su situación tributaria y pagar lo que adeudan o no han declarado. (Echaiz & Echaiz, 2014)
- Se trata de una conducta intencionada y deliberada de violar las normas fiscales, que no sólo conlleva la obligación de regularizar y abonar la deuda tributaria, sino que también podría ser objeto de sanción por la vía penal. Dentro de la conducta intencionada y deliberada, se pueden distinguir dos modalidades: a) elusión pura, que consiste en una acción voluntaria del contribuyente de eludir o incumplir el deber tributario, sin que para ello haya fingido una realidad diferente a la que ha realizado; y b) simulación, que consiste en incumplir el deber tributario de forma intencionada, tratando de ocultar la realización del hecho imponible mediante la exhibición de una realidad distinta a la que se efectuó; esta

simulación será: i) absoluta, cuando se obtenga un beneficio tributario mediante la simulación de una operación inexistente, o ii) relativa, cuando se muestre una operación diferente a la que realmente se ha llevado a cabo (Echaiz & Echaiz, 2014).

Una de las razones por las que se produce la evasión como un problema social es la falta de confianza y satisfacción de los ciudadanos con el sistema de impuestos, por eso varios expertos sugieren formas de mejorar el sistema tributario. Según la categoría que plantean Shome y Tanzi, los métodos para estimar la evasión se clasifican en directos e indirectos. Los métodos directos se basan en variables macroeconómicas como el ingreso; los métodos indirectos se calculan mediante variables microeconómicas con muestras de contribuyentes, por ejemplo: método de auditorías aleatorias y el método de las encuestas directas de opinión a los contribuyentes (Patiño , Mendoza , Quintanilla , & Montenegro, 2019).

2.2.5. Elusión tributaria

Existen diferentes definiciones en cuanto a lo que es la elusión tributaria. La elusión tributaria procura el "evitamiento de un hecho imponible a través de una figura anómala que no vulnera en forma directa la regla jurídica, pero que sí vulnera los principios y valores de un sistema tributario". Por su parte, Jesús Ramos manifiesta que es la "actividad de un sujeto direccionada a eliminar, reducir o diferir la obligación tributaria mediante figuras, negocios, contratos o actos que, en principio, son perfectamente legales y se llevan a cabo en la realidad de los hechos". Ahora bien, esta estrategia de emplear medios lícitos para evitar o reducir el pago del tributo puede adoptar uno de dos caminos: la economía de opción (o elusión lícita) y el fraude a la ley (o elusión ilícita) (Echaiz & Echaiz, 2014).

En relación al incumplimiento de obligaciones fiscales, Herbas y Gonzales (2020) distinguen entre elusión y evasión fiscal. La primera se refiere a la reducción intencional de los impuestos mediante el aprovechamiento de lagunas legales. La segunda implica la violación deliberada de la ley mediante la falsificación de los ingresos (por ejemplo, inscribiéndose en el régimen simplificado sin cumplir los requisitos) y/o el aumento indebido de las deducciones (por ejemplo, adquiriendo facturas falsas). Elffers et al. (1987) definieron el "comportamiento de evasión fiscal" o "fraude fiscal" como una acción intencionada de incumplimiento que conduce a pagos inferiores a los que realmente corresponden a las autoridades fiscales. De manera similar, Sandmo (2005) señaló que la evasión fiscal es eludir intencionalmente la ley.

2.2.4.1. Causas de la evasión tributaria

Según el artículo de Timaná y Pozo (2014), la confianza en el Estado es un factor que influye en el cumplimiento tributario, ya que el ciudadano reconoce el buen manejo que las entidades estatales le dan a los recursos destinados a proveer servicios públicos esenciales y mejoras en la infraestructura pública. Este factor es la percepción que todo ciudadano tiene y que determina su voluntad de pagar los tributos.

Una de las causas para la evasión tributaria según Patiño et al. (2019) es la percepción de que el sistema impositivo es injusto y que el Gobierno es corrupto. Además, las tasas de impuestos pueden ser consideradas como demasiado altas, lo que lleva a una incapacidad para pagarlas. Los contribuyentes también pueden desconfiar del destino de los fondos recaudados, temiendo que se pierdan o terminen en manos de políticos corruptos, sus amigos o familiares. Otra causa puede ser el desacuerdo moral con los proyectos a los que se destinan los fondos recaudados. Estas percepciones negativas fomentan la creencia de que la evasión fiscal es aceptable, especialmente si otros también lo hacen o si la probabilidad de ser descubierto y sancionado es baja. En

este contexto, la evasión tributaria puede ser vista como una respuesta ante la desconfianza en el sistema y una sensación de injusticia en la forma en que se gestionan los recursos públicos.

Según Saxunova y Szarkova (2018), la evasión fiscal representa un grave problema para la economía, ya que afecta negativamente al presupuesto estatal. Esto ha llevado a que los estados y organizaciones internacionales realicen esfuerzos para combatir este fenómeno y los problemas asociados con la tributación, la evasión y el fraude fiscal. Las causas de la evasión de impuestos pueden ser tanto internas o individuales, como contextuales, sociales o institucionales.

Según Alarcón et al. (2017), la moral de los impuestos puede verse influida por variables sociodemográficas y socioeconómicas, tales como los ingresos, el gasto público, la inflación, el desempleo, la edad, el sexo, la situación económica, la religión y la confianza en la justicia y los sistemas parlamentarios; asimismo, la excesiva redistribución del ingreso hacia empleados y pequeñas empresas puede provocar desigualdad y delincuencia contra la propiedad. El efecto riqueza también puede impulsar la comisión de delitos en ciertos territorios, y el crimen puede fomentar la informalidad, ya que el trabajo legal puede no ser lo suficientemente lucrativo, promoviendo así actividades clandestinas y una cultura de ilegalidad. Todos estos factores contribuyen a la evasión fiscal y representan una amenaza para la sociedad, los estados y las organizaciones internacionales.

Según Fochmann y Wolf (2019), los sujetos muestran una mayor tendencia a eludir impuestos que a declarar menos ingresos positivos (como los de actividades comerciales o no comerciales) e ingresos negativos (como deducciones, créditos o pérdidas). La

relación entre ingresos positivos y negativos disminuye la asimetría en el comportamiento de elusión fiscal. Además, la interacción entre los ingresos tiene un papel relevante en las decisiones de elusión fiscal, lo que sugiere que el diseño de las declaraciones de impuestos puede afectar considerablemente el comportamiento de los contribuyentes. En el caso del Perú, se ha observado que hay diversas causas por las que los contribuyentes eluden impuestos. Aunque el país ha modernizado su sistema tributario y ha alcanzado cierta eficiencia mediante el uso de tecnología avanzada y un sistema de administración centralizado, la recaudación de impuestos en el Perú todavía es insuficiente en comparación con los estándares de la OCDE. La elusión fiscal distorsiona el sistema financiero peruano y dificulta al gobierno cumplir sus funciones de proteger a la población.

La SUNAT ha tomado medidas para abordar la evasión de impuestos en el Perú, difundiendo información y promoviendo una cultura tributaria entre las personas. Se busca que la población comprenda que la recaudación de impuestos es para el sostenimiento del país y beneficia a todos. La evasión tributaria, que limita el gasto público en la región peruana, se considera una de las principales problemáticas. Por lo tanto, el gobierno debe demostrar a los ciudadanos que trabaja por el bien común y tomar medidas efectivas para enfrentar la falta de recursos que enfrentan muchas administraciones tributarias en el mundo (Romero , Análisis de la evasión tributaria en el Perú, 2021).

Pinedo et al. (2022) sostienen que la elusión de impuestos tiene múltiples causas, entre ellas el escaso nivel educativo de los contribuyentes, el malestar con los gobiernos, la ausencia de valores éticos en la práctica y el mal manejo de los recursos públicos por la corrupción y burocracia. Estos factores provocan una baja calidad de los servicios públicos, insuficiencia de necesidades básicas y, en muchos casos, el surgimiento de

conflictos sociales. La elusión también se relaciona con la falta de ética y moral de los contribuyentes, así como con una educación deficiente en la transmisión y adopción de principios y valores como equidad, honestidad y respeto, generando efectos negativos como el fraude, hurto y corrupción.

Según Torres y Ferrel (2020), la informalidad en el país se debe principalmente a la escasa cultura tributaria de los contribuyentes y a la mala reputación de la administración tributaria, que es vista como punitiva, burocrática y fiscalizadora, y que a veces ha sufrido interferencia política y corrupción. Actualmente, la administración tributaria tiene el desafío de aumentar su eficacia.

Además, Quispe et al. (2020) encontraron en su estudio que la cultura tributaria, el nivel educativo y el ingreso familiar son factores que influyen en el cumplimiento del pago de impuestos. Es esencial que los ciudadanos paguen sus impuestos de manera voluntaria, ya que las acciones de auditoría, seguimiento y fiscalización por parte de la administración tributaria demandan al Estado gastos considerables que podrían destinarse al desarrollo social y satisfacer las demandas de la sociedad.

2.4. Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
Variable Independiente Cultura tributaria	Según Amasifuén (2016), la motivación para pagar impuestos se basa en dos factores; uno de ellos se relaciona con la ideología, donde las personas están dispuestas a cumplir con sus obligaciones tributarias cuando perciben que el gobierno utiliza los impuestos de manera adecuada y eso les genera satisfacción; el otro factor está vinculado a la necesidad de que los ciudadanos sean supervisados, obligados y castigados si no cumplen	La cultura tributaria se evaluará considerando tres aspectos fundamentales: la educación en materia tributaria, la conciencia sobre la importancia de los impuestos y el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscales (Vila, 2022).	<ul style="list-style-type: none"> • Conciencia tributaria • Cumplimiento tributario • Educación tributaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos tributarios • Capacitación a contribuyentes • Predisposición del contribuyente • Convicción de pago • Cumplimiento de expectativas • Cumplimiento de obligaciones tributarias • Actitud tributaria • Acción tributaria • Comportamiento tributario 	LICKERT

con sus responsabilidades tributarias.

<p>Variable Dependiente</p> <p>Evasión del impuesto predial</p>	<p>Es la omisión de pagar los impuestos que se deben. Este es un problema significativo que persiste y está en aumento, generando tasas cada vez mayores de incumplimiento fiscal, lo que tiene efectos perjudiciales tanto para la entidad recaudadora como para las autoridades municipales encargadas de la recaudación (Acosta , Tapia , & Wong , 2013).</p>	<p>Según Jorrat y Podestá (2010), los enfoques utilizados para estimar la evasión fiscal se dividen en tres grupos: la subdeclaración involuntaria, la elusión fiscal y la evasión fiscal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Subdeclaración • Elusión tributaria • Evasión tributaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Concientización del contribuyente • Incentivos • Determinación del predio • Conocimientos legales • Prevención de elusión • Identificación de evasores • Manejo de deudores
--	--	--	--	---

2.5. Marco Conceptual

2.5.1. Cultura tributaria

Conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos en una sociedad en relación con los impuestos y el cumplimiento de las leyes tributarias. Promueve el cumplimiento voluntario y constante de las obligaciones fiscales basado en la razón, la confianza, los valores éticos, el respeto por la ley, la responsabilidad ciudadana y la solidaridad social. Tanto los contribuyentes como los funcionarios de las administraciones tributarias forman parte de esta cultura, que busca una sociedad comprometida con sus deberes fiscales y el bienestar común (Aduanera, 2020).

2.5.2. Cultura fiscal

Se refiere al conjunto de valores, actitudes y conocimientos que comparten los miembros de una sociedad en relación con los impuestos, el gasto público y las obligaciones aduaneras. Está guiada por las leyes tributarias y se traduce en el cumplimiento permanente de los deberes fiscales por parte de cada ciudadano. Esta cultura se fundamenta en la confianza, la razón y la afirmación de valores éticos, como el respeto a la ley, la solidaridad social y la responsabilidad ciudadana. (SUNAT, 2020).

2.5.2. Ética

Es el conocimiento que nos permite actuar de manera racional y tomar decisiones adecuadas en situaciones específicas, buscando el beneficio colectivo. Está estrechamente vinculada con nuestra forma de vida y su enfoque práctico es fundamental para mantener un comportamiento ético y adecuado. En esencia, la cultura tributaria nos guía hacia una conducta responsable y consciente, contribuyendo así al bienestar general de la sociedad (Aduanera, 2020)

2.5.3. El tributo

Consiste en una obligación legal de realizar un pago en dinero al Estado, destinado a financiar los diversos gastos y actividades necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos y responsabilidades; es una contribución que todos los ciudadanos deben realizar en virtud de la ley, con el propósito de sostener los servicios y beneficios que el Estado brinda a la sociedad en su conjunto (SUNAT, 2020).

a) Contribución.

Este tipo de tributo se origina a partir de los beneficios que los ciudadanos obtienen como resultado de la ejecución de obras públicas o actividades llevadas a cabo por el Estado. Es una contribución obligatoria que se establece para que aquellos que se benefician directamente de los servicios y proyectos públicos contribuyan económicamente a su financiamiento. De esta manera, quienes utilizan o disfrutan de las mejoras públicas y las acciones gubernamentales deben cumplir con el pago de este tributo como una forma de participación en el desarrollo y mantenimiento de tales servicios y actividades estatales (Aduanera, 2020).

b) Contribuyente.

Se refiere al sujeto o entidad que realiza la actividad o posee la característica que da origen a la obligación tributaria. En otras palabras, es aquella persona, empresa u organización que, mediante sus acciones, provoca el surgimiento de la obligación de pagar un impuesto o contribución. El hecho generador puede variar según el tipo de tributo y puede estar relacionado con actividades económicas, posesión de bienes, transacciones comerciales u otros eventos que estén establecidos en las leyes tributarias. En resumen, el responsable del hecho generador es quien debe cumplir con la obligación de pagar el tributo debido a su participación directa en la situación que da origen a la carga impositiva (Aduanera, 2020).

2.5.4. Impuesto

Es una forma de tributo en la cual los ciudadanos o contribuyentes deben entregar una parte de sus recursos económicos al Estado, lo que resulta en una reducción de su bienestar económico. Esto ocurre porque al pagar impuestos, los contribuyentes tienen menos disponibilidad de recursos para consumir bienes y servicios, lo que afecta su poder adquisitivo y capacidad de gasto. En esencia, el impuesto implica un sacrificio económico por parte de los ciudadanos, ya que ceden parte de sus ingresos para financiar las funciones y servicios del Estado (Yáñez , 2016).

2.5.5. Impuesto Predial

Es una carga fiscal que se aplica anualmente a los propietarios de terrenos urbanos y rurales, basándose en el valor estimado de dichos terrenos, el cual se establece en una fecha específica, generalmente el 1 de enero de cada año. Los contribuyentes de este impuesto son principalmente los dueños de estos terrenos, ya sean personas físicas o empresas. Es una forma de tributo que busca recaudar fondos para financiar los servicios públicos y el desarrollo de infraestructuras en el ámbito municipal. (Durán & Mejía , 2015).

2.5.6. Base imponible

Es el conjunto de todos los ingresos sujetos a tributación, tanto aquellos regulares como los excepcionales, pero se le restan las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones que se relacionen directamente con esos ingresos. Esta base determina el monto sobre el cual se calcula el impuesto a la renta que debe pagarse durante un periodo fiscal específico. En resumen, es la cantidad que se toma como referencia para calcular el impuesto que corresponde abonar al Estado.

2.5.7. Evasión tributaria

Es un comportamiento ilegal que implica eludir el cumplimiento de obligaciones tributarias, lo cual debe ser sancionado por las autoridades correspondientes. Estas sanciones tienen la finalidad de disuadir a los evasores detectados y también a aquellos que estén considerando realizar esta acción. La evasión tiene consecuencias negativas, ya que priva al Estado de recursos necesarios para llevar a cabo sus funciones y servicios para la sociedad. Es importante combatir la evasión para mantener la equidad en el sistema tributario y asegurar una justa distribución de los recursos para el beneficio de todos (Yáñez , 2016).

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

Acorde a Arias y Covinos (2021) se denomina investigación básica porque no tiene como fin resolver algún problema de forma inmediata; sin embargo, este estudio sirve de base teórica para otras investigaciones. Por ello, esta investigación pretende ampliar los conocimientos previos sobre la cultura tributaria y la evasión del impuesto predial, los cuales sirven de soporte para la solución del problema observado en la Municipalidad.

3.2. Enfoque de la investigación

Para Hernández-Sampieri et al. (2014), el enfoque cuantitativo representa un conjunto de procesos que sigue un orden. Por otro lado, se lleva a cabo la medición de las variables en un contexto determinado, seguido de un análisis de las mediciones logradas mediante métodos estadísticos. Es por ese motivo que este estudio recolectó los datos de los colaboradores mediante el instrumento establecido para comprobar las hipótesis planteadas, con el propósito de realizar una medición numérica y un análisis estadístico para establecer un parámetro del comportamiento observado.

3.3. Diseño de la investigación

Es no experimental; Sampieri (2014) menciona que este diseño se efectúa sin manipular las variables; sin embargo, se observa los fenómenos tal y como se dan en sus entornos para luego ejecutar un análisis. Para Arias y Covinos (2021) se considera no experimental porque no hay estímulos ni situaciones experimentales a las que se vayan a someter las variables de estudio. Los sujetos de este estudio se valoran en su contexto natural sin realizar ninguna alteración ni manipulación de las variables. El diseño de investigación de este trabajo es no experimental, ya que no busca modificar el comportamiento de las variables ni controlarlas para obtener un efecto.

3.4. Alcance de la investigación

Para Arias y Covinos (2021) el alcance correlacional tiene como fin principal el saber cómo es el comportamiento de una variable en relación a la otra variable. Por ende, este tipo de alcance se encarga de medir la relación de dos variables. Por otro lado, Ramos (2020) indica que surge de la necesidad de plantear una hipótesis donde se proponga una relación entre dos o más variables. Según Sampieri (2014) el estudio correlacional asocia variables por medio de un patrón predecible para una población o grupo, para hallar la correlación de las variables, primero se miden estas y luego se cuantifican, analizan y posteriormente se establecen las relaciones. El estudio tuvo un alcance correlacional porque buscó describir e identificar la relación existente entre las variables cultura tributaria y evasión del impuesto predial.

3.5. Población y muestra

3.5.1. Descripción de la población.

La población por estudiar fueron los trabajadores del área de rentas de la Municipalidad Provincial de la Convención 2023. De acuerdo a Hernández-Sampieri et al. (2014) una muestra es el grupo de los caos que se asemejan a características específicas.

3.5.2. Descripción de la muestra

En relación con la muestra, estuvo conformada por todos los trabajadores del área de rentas de la municipalidad, ya que todos ellos poseen las características necesarias para la investigación. La muestra se refiere a un segmento específico de la población de interés del cual se recopilarán datos. Esta selección debe ser cuidadosamente definida y delimitada con anticipación, y es esencial que sea un reflejo adecuado de la población en su conjunto (Hernández-Sampieri et al., 2014). Por tanto, el muestreo es de tipo censal, ya que se consideró a toda la población. Considerando que el área de rentas se trata de

una parte o área en una oficina del gobierno o en una organización que se encarga de manejar y organizar el dinero que proviene de los impuestos y otros pagos tributarios. Esta sección se ocupa de vigilar que se recojan correctamente los impuestos y tasas, y se asegura de que las personas cumplan con sus responsabilidades de pago de impuestos (López, Klet, & Corvalán, 2014).

3.6. Técnica de procesamiento y análisis de datos

Para el análisis de los datos se usó un software para la generación de las tablas de frecuencias y los gráficos; además, para generar la correlación entre las variables, se procederá en primer lugar a la obtención de las pruebas de normalidad con el fin de conocer si la distribución es o no normal.

Para la recolección de datos se hará uso de las técnicas de análisis documental y encuestas.

3.6.1. Análisis documental.

Se considera que es un proceso de revisión por el cual se logra obtener un tipo de información de los documentos, estos siendo de fuentes secundarias (Arias & Covinos, 2021).

3.6.3. Encuestas.

Para Arias & Covinos (2021) la encuesta es un tipo de herramienta que hace uso de una herramienta denominada cuestionario, esta cuenta con resultados cuantitativos y están basadas en preguntas preestablecidas ordenadas de forma lógica.

Cuestionario: Es un instrumento de recolección de datos, se estructura por preguntas enumeradas y una serie de posibles respuestas (Arias & Covinos, 2021).

Para el caso de estudio los instrumentos mostraron una fiabilidad adecuada de

0.823 para “cultura tributaria” y de 0.722 para “evasión del impuesto predial” (ver anexo 03)

3.7. Procedimiento para el procesamiento de los datos

La validez de la investigación se realizó a través del juicio de expertos quienes revisaron la importancia de los ítems utilizados en la encuesta. Para ello 3 expertos con grado de maestría dieron su conformidad a la encuesta utilizada para recabar la información. Por otro lado, para la medición de la confiabilidad se realizó la prueba de Alpha de Cronbach, en ese sentido se obtuvo que para el cuestionario de cultura tributaria se obtuvo un Alpha de Cronbach de .823 y para el cuestionario de evasión del impuesto predial se obtuvo un Alpha de Cronbach de .722, esos resultados pueden ser visualizados en la parte de los anexos.

Para la recopilación de la información y su procesamiento: se registró en Excel las encuestas efectuadas a la muestra del estudio, posteriormente la información fue procesada por el programa SPSS, para el análisis, luego se ejecutó un análisis inferencial, seguidamente, se efectuó el análisis y discusión de los resultados que dieron a conocer cuál es la relación entre las variables cultura tributaria y la evasión de impuesto predial.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Descriptivos de las dimensiones de Cultura tributaria

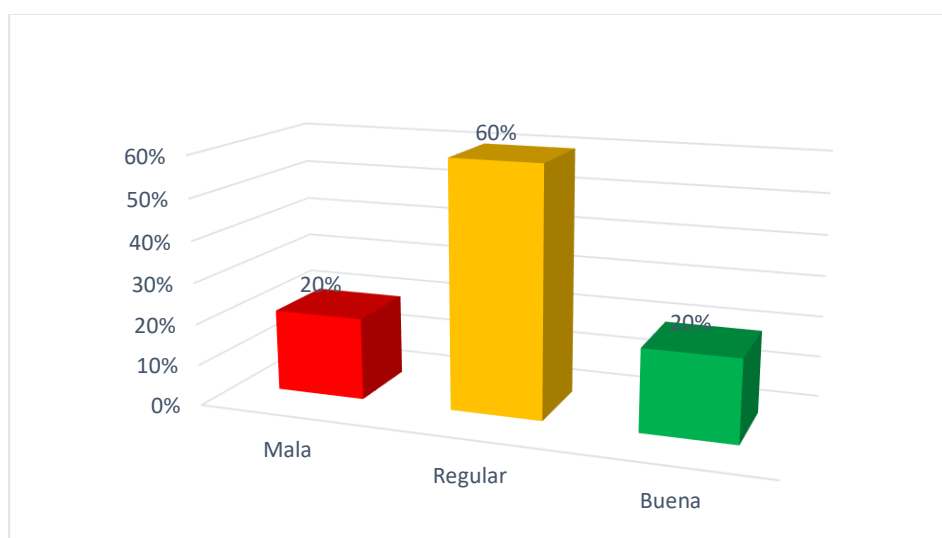
Tabla 1

Conciencia tributaria

Conciencia tributaria		
Mala	4	20.0%
Regular	12	60.0%
Buena	4	20.0%
	20	100%

Figura 1

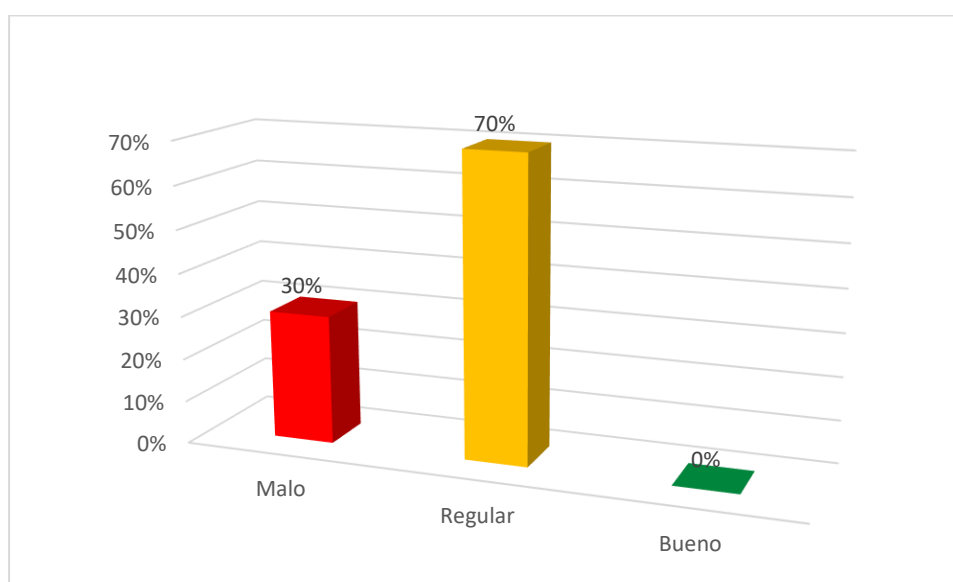
Conciencia tributaria



El análisis de la tabla y la figura revela que la mayoría, el 60%, considera como regular la conciencia tributaria; esto podría indicar que existe un equilibrio entre aquellos que tienen una percepción negativa y positiva de la conciencia tributaria en la municipalidad, pues para algunos existen contribuyentes que advierten conocimientos tributarios, sin embargo, otros consideran que en su mayoría los contribuyentes no tienen conocimiento del funcionamiento tributario, por lo tanto, no son conscientes de los beneficios que conlleva; además, es relevante destacar que un 20% la califica como mala y otro 20% como buena.

Tabla 2*Cumplimiento tributario*

Cumplimiento tributario		
Malo	6	30.0%
Regular	14	70.0%
Bueno	0	0.0%
	20	100%

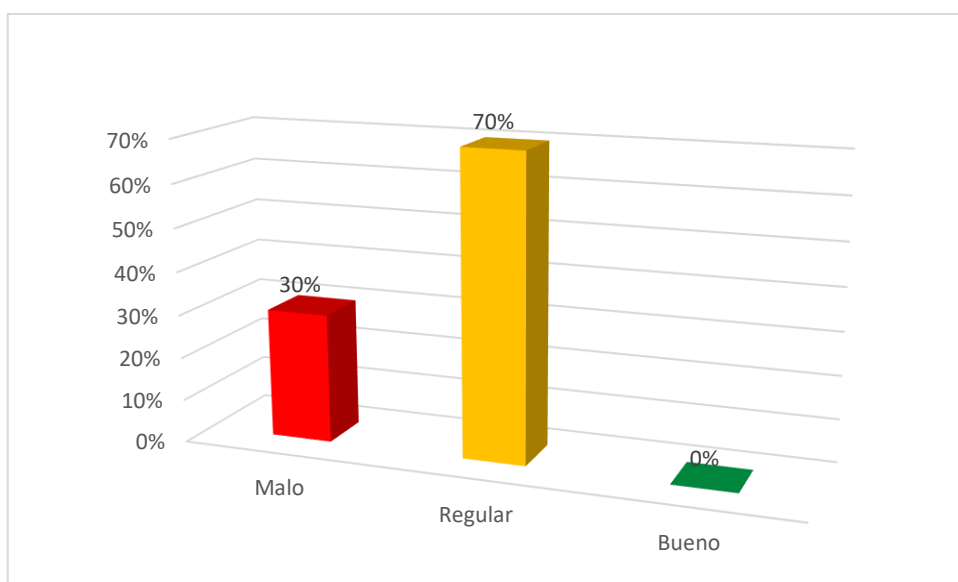
Figura 2*Cumplimiento tributario*

La tabla y figura muestran que 70% de trabajadores califica al cumplimiento tributario como regular, seguido del 30% que indica que es malo, pues los trabajadores refieren que los contribuyentes asumen por convicción el pago del impuesto predial, aunque también existe una gran parte de los ciudadanos que no muestran un comportamiento adecuado frente al pago del impuesto predial.

Tabla 3
Educación tributaria

Educación tributaria		
Malo	6	30.0%
Regular	14	70.0%
Bueno	0	0.0%
	20	100%

Figura 3
Educación tributaria

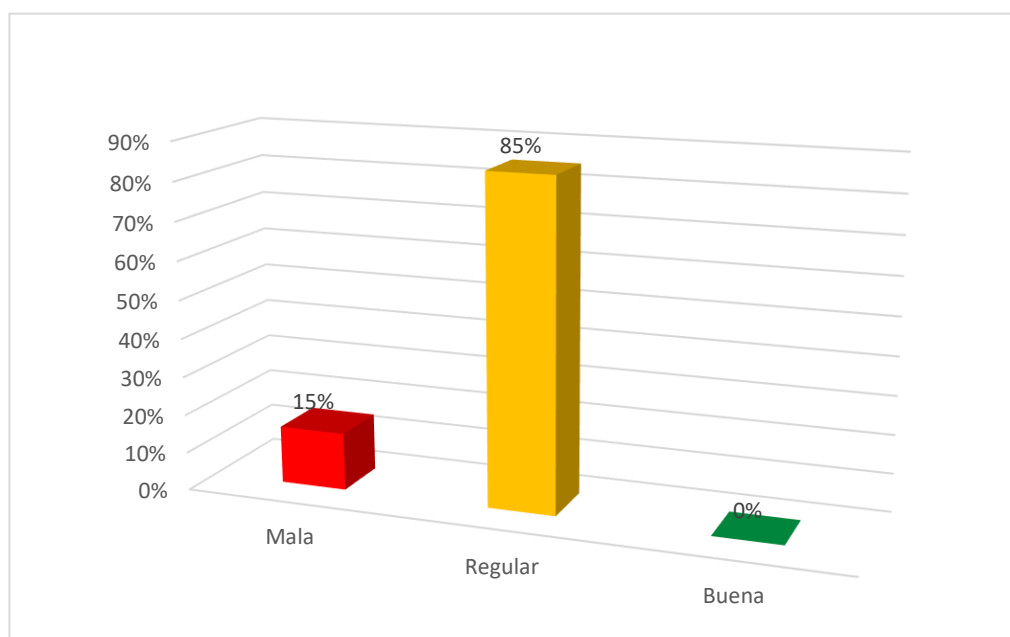


La tabla y figura muestran que el 70% de los trabajadores refiere que la educación tributaria de los contribuyentes es regular y el 30% afirma que la educación tributaria es mala; debido a que en muchas ocasiones los ciudadanos reaccionan de forma negativa en referencia al pago del impuesto predial y no hay una percepción eficaz de las acciones tributarias.

Tabla 4
Cultura tributaria

Cultura tributaria		
Mala	3	15.0%
Regular	17	85.0%
Buena	0	0.0%
	20	100%

Figura 4
Cultura tributaria



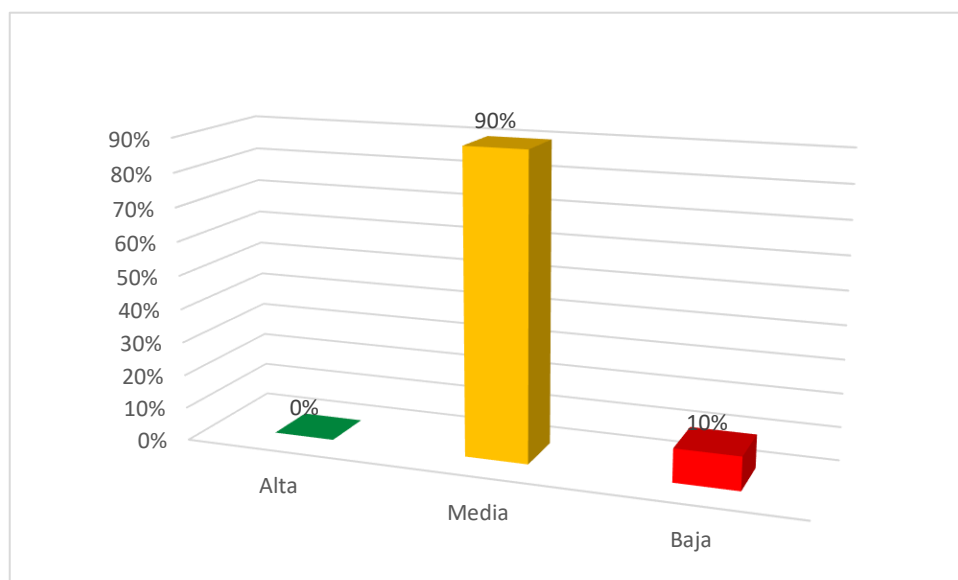
En la tabla y la figura se muestra que el 85% de los trabajadores afirman que la cultura tributaria de los ciudadanos es regular, ya que los trabajadores refieren que los contribuyentes advierten conocimientos tributarios, asimismo, los ciudadanos cuentan con conocimientos de la dinámica del sistema tributario, además la entidad municipal se ocupa de capacitar a los ciudadanos, razón por la cual los contribuyentes aplican sus conocimientos al pago de los impuestos.

4.2. Descriptivos de las dimensiones de Evasión del Impuesto Predial

Tabla 5
Subdeclaración

Subdeclaración		
Alta	0	0.0%
Media	18	90.0%
Baja	2	10.0%
	20	100.0%

Figura 5
Subdeclaración

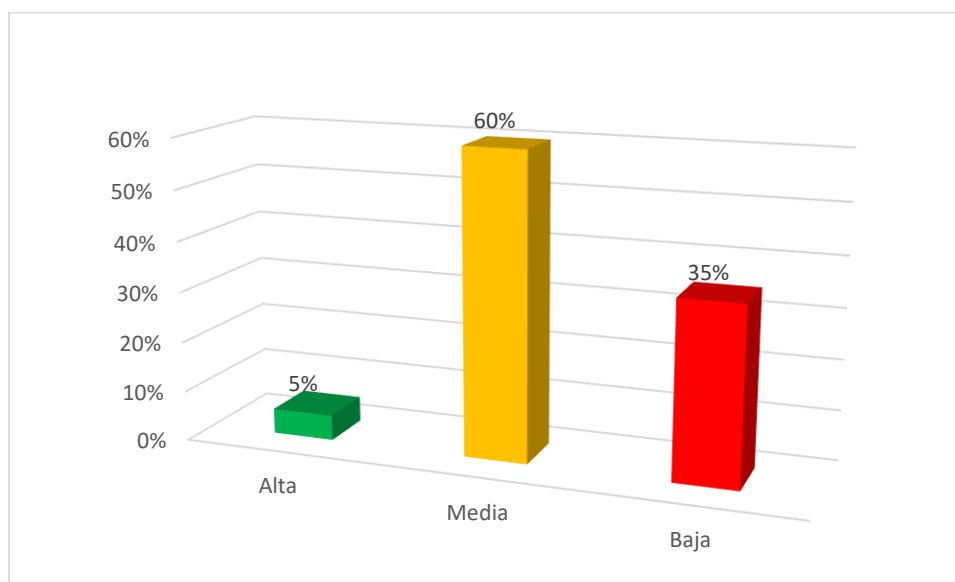


La tabla y figura muestran que el 90% de los trabajadores afirman que la subdeclaración se encuentra a un nivel medio, y que el área de Administración Tributaria realiza campañas de concientización, mantiene informados a los contribuyentes y incentiva la puntualidad de las contribuciones, para ello los montos tributarios a pagar se determinan según el valor del predio; por otro lado, el 10% considera como baja la subdeclaración realizada, pues algunos consideran que no se realizan los incentivos suficientes a los contribuyentes para fomentar el pago del impuesto predial, por lo que muchos de ellos proporcionan información incorrecta o incompleta sobre el valor de su propiedad al momento de calcular cuánto deben pagar en impuestos prediales.

Tabla 6
Elusión tributaria

Elusión tributaria		
Alta	1	5.0%
Media	12	60.0%
Baja	7	35.0%
	20	100.0%

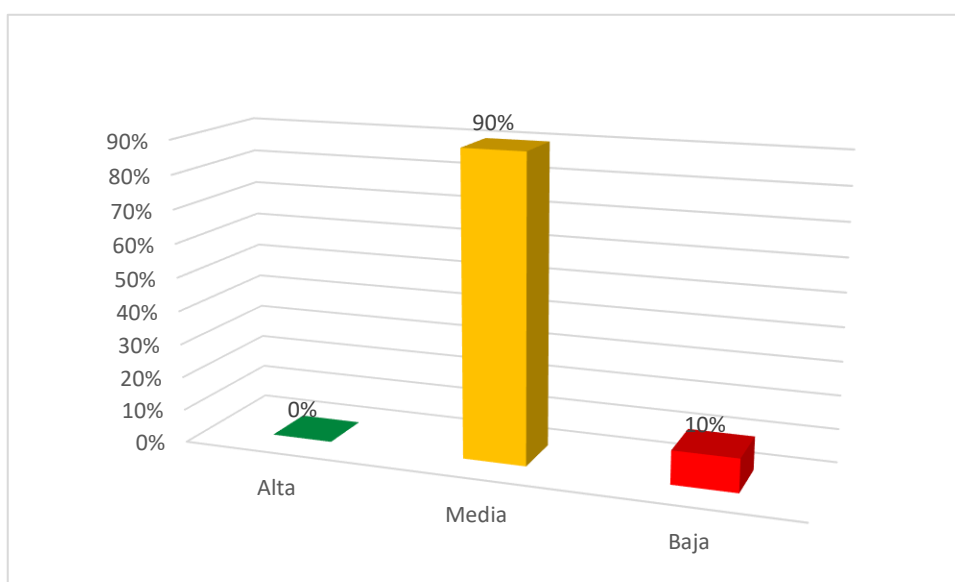
Figura 6
Elusión tributaria



La tabla y figura muestran que el 60% de los trabajadores afirma que la elusión tributaria es media, estos consideran que la falta de conocimiento que manejan de la tributación o las formas incorrectas de registrar a los contribuyentes conllevan a la elusión tributaria, para ello el área de Administración Tributaria comunica a los contribuyentes su deuda y emplea recursos masivos para comunicar los plazos de pago del impuesto predial; por otro lado, 35% de trabajadores califica como baja la elusión tributaria ya que consideran que se realizan actividad de fiscalización de campo de los predios para cumplir sus objetivos y prevenir la elusión tributaria.

Tabla 7*Evasión tributaria*

Evasión tributaria		
Alta	0	0.0%
Media	18	90.0%
Baja	2	10.0%
	20	100.0%

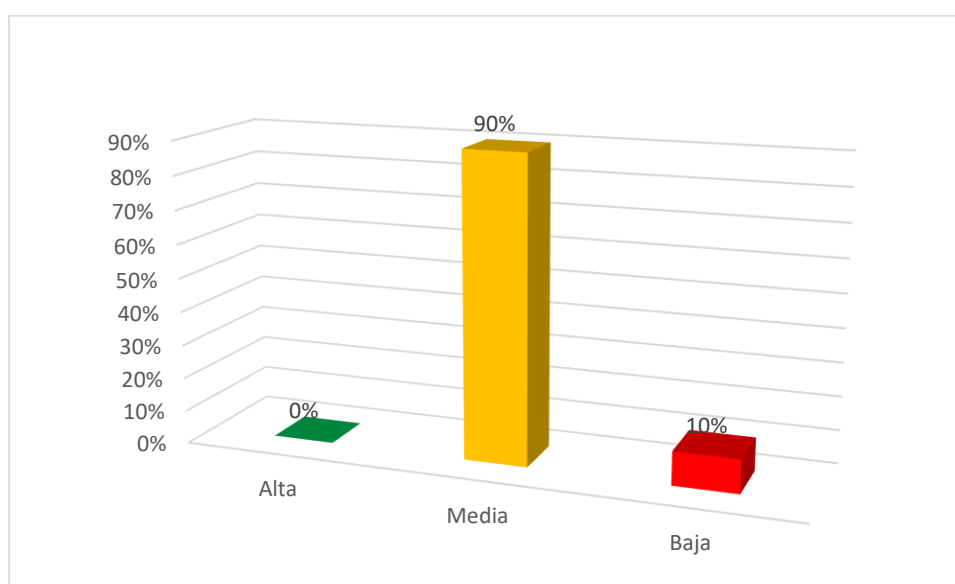
Figura 7*Evasión tributaria*

En la tabla y figura se observa que el 90% de los trabajadores afirma que la evasión tributaria de los contribuyentes es media, ya que estos trabajadores también

refieren que en ocasiones el cruce de la información no es adecuado para la identificación de los contribuyentes morosos, de la misma forma no se llega a cumplir de forma eficiente los procesos de cobranza para evitar la evasión tributaria, cuando la deuda vence el área de cobranza no cumple con su función de eficaz.

Tabla 8*Evasión del impuesto predial*

Evasión del impuesto predial		
Alta	0	0.0%
Media	18	90.0%
Baja	2	10.0%
	20	100.0%

Figura 8*Evasión del impuesto predial*

La tabla y figura muestran que el 90% de los trabajadores refieren que la evasión del impuesto predial de los contribuyentes es media, una de las razones para ello son las dificultades comunicativas entre la entidad encargada y los ciudadanos, ya que en ocasiones las capacitaciones no son difundidas de forma adecuada pese a las medidas tomadas por el área de Administración Tributaria en materia coercitiva para el cumplimiento de las deudas de los contribuyentes, por otro lado, un pequeño porcentaje del 10% considera que la evasión del impuesto predial es baja.

4.3. Resultados del análisis documental

Tabla 9

Recaudación del impuestos predial en la Municipalidad de La Convención

IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	Total: S/. 183,022
Específica 1: PREDIAL	Total: S/. 183,022
4: 'Abril	S/. 230
2: 'Febrero	S/. 76,720
7: 'Julio	S/. 32
6: 'Junio	S/. 15,723
3: 'Marzo	S/. 69,106
5: 'Mayo	S/. 21,211

La baja recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de La Convención hasta mayo de 2023 refleja una cultura tributaria débil en la comunidad, donde los contribuyentes no están cumpliendo adecuadamente con sus obligaciones fiscales; lo cual, acorde a las encuestas podría ser resultado de una falta de conciencia sobre la importancia de pagar impuestos para respaldar los servicios públicos locales o incluso de una resistencia a cumplir con sus responsabilidades tributarias. La evasión del impuesto predial podría ser una de las razones detrás de esta baja recaudación, ya que algunos propietarios pueden estar subdeclarando el valor de sus propiedades para reducir su carga tributaria; en última instancia, fomentar una cultura tributaria sólida y combatir la evasión son aspectos clave para mejorar la recaudación de impuestos prediales.

4.4. Prueba de normalidad

Tabla 10

Prueba de normalidad

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístic o	gl	Sig.
Cultura tributaria	,143	20	,200*	,916	20	,081
Evasión del impuesto predial	,122	20	,200*	,949	20	,349

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.
a. Corrección de significación de Lilliefors

Se muestra la prueba de normalidad se Shapiro-Wilk ya que tuvo una muestra menor a 35 elementos, en ambas variables se tuvo una significancia superior a 0.05, de esta forma se demuestra que los datos cuentan con una distribución normal, por esta razón, con el propósito de comprobar la hipótesis se utilizó la estadística paramétrica del coeficiente de correlación de Pearson.

4.5. Análisis inferencial

4.5.1. Prueba de hipótesis general

Para contrastar la hipótesis se tiene:

Ha: “La cultura tributaria si influye directa y significativamente en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023”

Ho: “La cultura tributaria no influye directa y significativamente en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023”

Tabla 11

Prueba de hipótesis general

		Correlaciones	
Evasión del impuesto predial	Correlación de Pearson	1	Cultura tributaria -,606**
	Sig. (bilateral)		,005
	N	20	20
Cultura tributaria	Correlación de Pearson	-,606**	1
	Sig. (bilateral)	,005	
	N	20	20

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Con la significancia de 0,005 menor a 0.05 y un coeficiente de correlación de -,606* se observa que la cultura tributaria influye sobre la evasión del impuesto predial, donde se aprecia una relación inversa fuerte entre ambas variables, ya que, a mayor cultura tributaria menor será la evasión del impuesto predial y viceversa; esto permite aceptar la hipótesis alterna de la investigación: “La cultura tributaria si influye directa y significativamente influye en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023”.

4.5.2. Prueba de hipótesis específica 1

Para el contraste de las hipótesis se tiene:

Ha: “La conciencia tributaria si influye directa y significativamente en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023.”

Ho: “La conciencia tributaria no influye directa y significativamente en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023.”

Tabla 12

Prueba de hipótesis específica 1

		Correlaciones	
		Evasión del impuesto predial	Conciencia tributaria
Evasión del impuesto predial	Correlación de Pearson	1	-,100
	Sig. (bilateral)		,674
	N	20	20
Conciencia tributaria	Correlación de Pearson	-,100	1
	Sig. (bilateral)	,674	
	N	20	20

Con una significancia de 0,674 mayor a 0.05 y un coeficiente de correlación de -,100 se demuestra que no hay relación entre las variables, es decir la conciencia tributaria

no tiene influencia en la evasión del impuesto predial, con ello se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula: “La conciencia tributaria no influye directa y significativamente influye en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023”.

4.5.3. Prueba de hipótesis específica 2

Para el contraste de las hipótesis se tiene:

Ha: “El cumplimiento tributario si influye directa y significativamente en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023”.

Ho: “El cumplimiento tributario no influye directa y significativamente en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023”.

Tabla 13

Prueba de hipótesis específica 2

		Correlaciones	
		Evasión del impuesto predial	Cumplimiento tributario
Evasión del impuesto predial	Correlación de Pearson	1	-,478*
	Sig. (bilateral)		,033
	N	20	20
Cumplimiento tributario	Correlación de Pearson	-,478*	1
	Sig. (bilateral)	,033	
	N	20	20

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Con una significancia de 0,033 menor a 0.05 y un coeficiente de correlación de -,478* se determina que hay relación inversa moderada entre ambas variables, donde a mayor cumplimiento tributario menor es la evasión del impuesto predial y viceversa, con

ello se acepta la hipótesis alterna: “El cumplimiento tributario si influye directa en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023.”

4.5.4. Prueba de hipótesis específica 3

Para el contraste de las hipótesis se tiene:

Ha: “La educación tributaria influye directa y significativamente en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023.”

Ho: “La educación tributaria no influye directa y significativamente en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023.”

Tabla 14

Prueba de hipótesis específica 3

		Correlaciones	
		Evasión del impuesto predial	Educación tributaria
Evasión del impuesto predial	Correlación de Pearson	1	-,622**
	Sig. (bilateral)		,003
	N	20	20
Educación tributaria	Correlación de Pearson	-,622**	1
	Sig. (bilateral)	,003	
	N	20	20

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Con una significancia de 0,003 menor a 0.05 y un coeficiente de correlación de -,622* se demuestra que existe una relación inversa moderada entre ambas variables, donde a mayor educación tributaria menor será la evasión del impuesto predial, esto permite aceptar la hipótesis alterna: “La educación tributaria influye directa y

significativamente influye en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023.”

DISCUSIÓN

Para el contraste de las aproximaciones resultantes de la revisión de los estudios anteriores, se toman en cuenta las siguientes investigaciones:

La investigación de Vélez et al. (2020), quienes efectuaron un estudio acerca de la cultura tributaria y su impacto en la evasión fiscal, después del análisis se determinó que los factores asociados con la cultura tributaria influyen de forma significativa en la evasión tributaria con una significancia de 0.000, señalando que la revisión bibliográfica demuestra que la existencia de tres tipos de cultura tributaria, la primera se da por obligación, la segunda es voluntaria de los individuos contribuyentes y la tercera es con el propósito de obtener un beneficio propio; estos resultados son similares a las aproximaciones resultantes del presente estudio, donde se demostró la existencia de una relación inversa entre la evasión del impuesto predial y la cultura tributaria con una significancia de 0,005 que demuestra dicha correspondencia demostrando que a mayor cultura tributaria menor evasión del impuesto predial; esto demuestra que una cultura tributaria sólida es la base para el compromiso de la población en lo que al cumplimiento adecuado de sus obligaciones, de esta forma las entidades correspondientes disponen de dichos recursos destinados a actividades en beneficio de la población.

El estudio de Ossa et al. (2023) se concentró en determinar las causas y consecuencias de la evasión del impuesto en el panorama colombiano durante la emergencia sanitaria, donde se concluyó que la pandemia fue la causa del incremento de

la evasión fiscal; esto no tiene relación estricta con los resultados obtenidos en la presente investigación, sin embargo, se asocia con la teoría socio económica empleada en el sustento teórico de este trabajo, donde se resalta la conducta humana producto de la interacción de distintos factores; en la pandemia esto fue evidente, ya que se pudo ver muchas personas que tuvieron dificultades económicas evidentes, donde la subsistencia estuvo por encima de las obligaciones tributarias, aun cuando los gobiernos brindaron facilidades, el apoyo no llegó al total de la población, razón por la cual el cumplimiento tributario disminuyó.

En el panorama nacional Lino (2022) realizó un estudio a fin de establecer la correspondencia entre la cultura tributaria y la evasión del impuesto predial, los resultados muestran la existencia de una relación significativa entre ambas variables con un valor de Spearman del 0.818, además la conciencia tributaria se relaciona de forma significativa con la evasión del impuesto predial con un valor de 0.681 y una significancia de 0.000, los resultados son similares con respecto a las aproximaciones del objetivo general, ya que se obtuvo una relación inversa con un valor de -,606 y una significancia de 0,005, por el contrario, en el caso de la conciencia tributaria y la evasión del impuesto predial no se obtuvo correspondencia alguna, debido a que se obtuvo una significancia de 0,674; la conciencia tributaria se refiere a la interiorización de sus obligaciones, aunque es importante mencionar que esta difiere conforme a su cultura y la formación axiológica de los sujetos, es un aspecto que debe ser reforzado y cuestionado, porque afecta a la economía de las finanzas públicas y a la persona que incumple su deber tributario.

Vila (2022) en su estudio se planteó el propósito de examinar la correspondencia entre la cultura tributaria y la evasión del impuesto predial en una municipalidad de Ayacucho; los resultados muestran que existe correlación significativa entre las variables

($r = -0.252$), esto demuestra que a mayor cultura tributaria menor será la evasión del impuesto predial, para el caso de la educación tributaria y la evasión del impuesto predial se observó una relación significativa con una significancia del 0,004, además la conciencia tributaria se relaciona con la evasión del impuesto predial (0,004); estos resultados coinciden con los dos primeros aspectos anteriormente descritos, ya que los resultados obtenidos en este trabajo demuestran que existe correspondencia entre la cultura tributaria y la evasión del impuesto predial, con una significancia de 0,005, asimismo, la educación tributaria y la evasión del impuesto predial se relacionan de forma significativa con una significancia de 0,003, en contraste la conciencia tributaria y a evasión del impuesto predial no se vinculan; estos resultados muestran que la educación es importante para el sistema tributario, el conocimiento hace que los sujetos caigan en cuenta de las funciones y obligaciones que se manejan, es una herramienta que forma ciudadanos consientes, es fundamental que las personas conozcan los mecanismos de la tributación para que sus acciones tengan fundamento y sepan el porqué de la necesidad del impuesto predial.

A nivel local, la investigación de Huanca (2021) buscó establecer la relación entre las variables de evasión tributaria y los ingresos tributarios entre 2018 y 2019; los resultados demuestran que la municipalidad de Quispicanchis tuvo índices elevados de evasión de impuestos con porcentajes que fluctúan entre el 62.29% y el 100%, esto generó un desbalance que resultó en el incumplimiento de la totalidad de las metas establecidas, además se vieron afectadas áreas como la limpieza pública; los resultados son diferentes con los obtenidos en la presente investigación, donde la evasión tributaria es media en un 90% y alta en un 0%; observando que la evasión de los impuestos es un problema generalizado en las entidades municipales, esto significa la pérdida de los ingresos

fiscales donde se distorsiona el sistema, aunque las sanciones están establecidas conforma a ley es fundamental una cultura tributaria de calidad para combatir esta problemática.

En el trabajo de Tturu (2021) se ocupó de determinar la influencia entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de las MYPES del mercado de Huancaro, Cusco periodo 2020, los resultados muestran que existe relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria con un coeficiente de 0.415; los resultados coinciden para el caso de la cultura tributaria donde se obtuvo un nivel medio de 85.0% y alto en un 15.0%; lo que demuestra que la cultura tributaria en la localidad necesita de refuerzos positivos, para ello es necesario que los especialistas y profesionales adquieran mayor protagonismo en la socialización de las reformas tributarias de esta forma la población se mantendrá constantemente informada y se les facilitarán los procesos para el cumplimiento de sus obligaciones, además se pudo observar que ambas tesis el grado de correlación entre las variables es significativa.

Madrigal (2021) en su investigación obtuvo que la recaudación nacional del predial está basada en 5 entidades además de la ciudad de México dentro de los cuales se llega a recaudar alrededor del 70%. Asimismo, los resultados arrojan que existe correlación entre la recaudación del predial y el Producto Bruto Interno por Entidad Federativa, situación parecida se puede observar en la investigación de autoría donde el 85% de los trabajadores llegaron a afirmar que la cultura tributaria de los ciudadanos es regular debido a los conocimientos que la municipalidad le impartió, cabe mencionar que años anteriores este porcentaje era menor, por lo que la recaudación comenzó a incrementarse. Como se puede observar en ambas investigaciones la cultura tributaria fue relevante para la recaudación.

Mariño et al. (2022) Tras obtener el t coeficiente de 0.866 y el p-valor igual a 0,000 siendo estos inferiores al error esperado (0.05), es así que los factores que afectan a la evasión tributaria tienden a relacionarse significativamente con la recaudación del impuesto predial. Por otro lado, en la presente investigación se obtuvo que respecto a la evasión tributaria en 90% de los trabajadores llegó a afirmar que la evasión tributaria de los contribuyentes es media. Como se pudo observar en ambas investigaciones la evasión tributaria dificulta la recaudación de los impuestos.

Merma (2022) dentro de los resultados obtenidos en su investigación se observó la deficiencia de cobranzas del impuesto predial, lo cual tiende a incidir en la morosidad para que se recupere los ingresos de impuesto, ya que difícilmente se aplica el procedimiento adecuado en la administración tributaria si se llega a tomar en cuenta la base normativa se tendrán los ingresos en los plazos que se establecieron. En contraste en la investigación de autoría la evasión tributaria genera que difícilmente se recauden los ingresos necesarios, pues como lo mencionaron los trabajadores encuestados que la evasión tributaria es media estos trabajadores también refieren que en ocasiones el cruce de la información no es adecuado para la identificación de los contribuyentes morosos, de la misma forma no se llega a cumplir de forma eficiente los procesos de cobranza para evitar la evasión tributaria afectando los ingresos fiscales de la municipalidad. Como se puede observar en ambas investigaciones, la evasión de impuestos juega un papel negativo en la recaudación de impuestos.

Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

- Se analizó la influencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención en 2023. Se encontró una relación inversa entre las variables, con una correlación de $-0,606^*$ y una significancia de $0,005$. Estos valores indican que a medida que la cultura tributaria aumenta, la evasión del impuesto predial tiende a disminuir, y viceversa.
- Se determinó que la conciencia tributaria no tiene influencia en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención en 2023, ya que no se observó una correspondencia significativa entre estas variables, con una correlación de $-0,100$ y una significancia de $0,674$.

- Se determinó que el cumplimiento tributario tiene influencia en la evasión del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de la Convención en 2023. Se observó una correspondencia significativa entre ambas variables, con una correlación de $-0,478^*$ y una significancia de $0,033$.
- Se pudo determinar que la educación tributaria sí influye en la evasión del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de la Convención en 2023. Esta afirmación se respalda en la correlación de $-0,622^*$ y una significancia de $0,003$.

Recomendaciones

- Se recomienda a las autoridades de la Municipalidad Provincial de la Convención incorporar programas de capacitación dirigidos a los contribuyentes. Estos programas deben tener enfoques tanto individuales como colectivos para difundir información acerca del impuesto predial, la normativa relacionada y las funciones de la entidad encargada de la recaudación del impuesto predial. Además, se sugiere facilitar el acceso a los datos sobre el cumplimiento del impuesto predial.
- También se recomienda la capacitación continua de los funcionarios de las áreas que intervengan en la recaudación del impuesto predial para mejorar el plan estratégico, de fiscalización y de control. Asimismo, se sugiere seleccionar personal idóneo que cumpla con el perfil necesario para brindar una atención

adecuada a las necesidades de los contribuyentes. Del mismo modo, es importante desarrollar programas que contribuyan a mejorar la conciencia tributaria de la población.

- Desarrollar campañas que incentiven el cumplimiento tributario de los contribuyentes, resaltando la importancia del impuesto predial para efectuar mejoras en los bienes y servicios de uso público.
- El diseño de una plataforma informativa y educativa que mejore la educación tributaria y les permita a los contribuyentes saber más acerca del estado de sus contribuciones, los plazos, obligaciones y sanciones establecidas.

Referencias

- Acosta , O., Tapia , A., & Wong , C. (2013). El impuesto predial y su impacto en las finanzas públicas. *THEMIS Revista de Derecho*(64), 152-172. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9579>
- Aduanera, G. d. (2020). *Glosario de términos sobre la cultura tributaria y aduanera*. Lima: Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera. Obtenido de <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-10/Glosario-de-Terminos-sobre-Cultura-Tributaria-y-Aduanera.pdf>
- Alarcón, G., Buendía, J., & Sánchez, M. (2017). Tax evasion in europe: an analysis based on spatial dependence. *Social Science Quarterly*, 99(1), 1-17. doi:<https://doi.org/10.1111/ssqu.12382>
- Amasifuen , M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*, 1(1), 73 - 90. Obtenido de https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898
- Arias, J., & Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación* . Arequipa : Enfoques Consulting EIRL .
- Arroba, I., & Vistin, R. (2019). Gastos no deducible y su efecto en la base imponible del impuesto a la renta. *Observatorio de la economía latinoamericana*, 1-7. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oe1/2019/07/gastos-nodeducible-impuesto.html>
- Bravo, J. (2006). Sistema tributario peruano: situación actual y perspectivas. *Deerecho & Sociedad*, 86-88. Obtenido de [file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-SistemaTributarioPeruano-7792684%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-SistemaTributarioPeruano-7792684%20(2).pdf)

- Cantú, N. (2016). Determinantes en la recaudación del impuesto predial: Nuevo León, México. *Innovaciones de Negocios*, 13(26), 166-190. Obtenido de <http://revistainnovaciones.uanl.mx/index.php/revin/>
- Cárdenas, G. (2020). La educación tributaria en el Perú: Una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *In Crescendo*, 241-258. doi:<https://doi.org/10.21895/incres.2020.v11n2.07>
- Cattaneo , I., & Burgos , J. (2017). Elusión tributaria. *Revista De Estudios Tributarios*(17), 227–252. Obtenido de <https://revistahistoriaindigena.uchile.cl/index.php/RET/article/view/46988>
- CEPAL. (2021). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe Los desafíos de la política fiscal en la recuperación transformadora pos-COVID-19*. o: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46808/1/S2100170_es.pdf
- Chávez, P. (1993). La tributación. *Quipukamayoc*, 47-50. doi:<https://doi.org/10.15381/quipu.v1i2.6066>
- Concejo Municipal Provincial de La Convención. (2023). *Ordenaza Municipal N° 005-2023-MPLC*. La convención: Municipalidad Provincial de la Convención. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4263734/OM-005-2023-MPLC.pdf>
- D.S. 133-2013-EF. (2022). *Decreto Supremo de aprueba el Texto Unico ordenado del Código Tributario*. Lima: Ministerio de Economía y Finanzas. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/index.html>

- Durán , L., & Mejía , M. (2015). El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales. *Contabilidad Y Negocios*, 10(19), 43-66. doi:<https://doi.org/10.18800/contabilidad.201501.003>
- Echaiz, D., & Echaiz, S. (2014). La Elusión Tributaria: Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para una Futura Reforma. *Derecho & Sociedad*, 151-167. Obtenido de <https://www.echaiz.com/pdf/167-LA-ELUSION-TRIBUTARIA.pdf>
- El Peruano . (13 de diciembre de 2021). *El Peruano* . Obtenido de Mef: elusión y evasión tributaria representa el 8% del PBI: <https://elperuano.pe/noticia/135321-mef-elusion-y-evasion-tributaria-representa-un-8-del-pbi#:~:text=12%2F12%2F2021%20El%20ministro,unos%2064%2C000%20miliones%20de%20soles>.
- Elffers, H., Weigel, H., & Hessing, J. (1987). The consequences of different strategies for measuring tax evasion behavior. *Journal of Economic Psychology*, 8(3), 311–337. doi:10.1016/0167-4870(87)90026-2
- Elffers, H., Weigel, R., & Hessing, D. (1987). The consequences of different strategies for measuring tax evasion behavior. *Journal of Economic Psychology*, 8(3), 311–337. doi:10.1016/0167-4870(87)90026-2
- Elorrieta, M. (2012). Análisis crítico de la educación moral según Lawrence Kohlberg. *Educación y Educadores* , 497-512. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-12942012000300009#:~:text=Mediante%20este%20trabajo%20illeg%C3%B3%20a,%20Preconvencional%2C%20Convencional%20y%20Posconvencional.

- Estévez, E., & Rocafuerte, J. (2018). La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena. *Clío América*, 12(23), 8–24. doi:<https://doi.org/10.21676/23897848.2606>
- Fochmann, M., & Wolf, N. (2019). Framing and salience effects in tax evasion decisions: an experiment on underreporting and overdeducting. *Journal of Economic Psychology*, 72, 260-277. doi:<https://doi.org/10.1016/j.joep.2019.03.005>
- Gomez, G., & Macedo, B. (2008). La Difusión de la Cultura Tributaria y su Influencia en el Sistema Educativo. *La Investigación Educativa*, 12(21), 143-153. Obtenido de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/educa/article/download/6410/5632/22434>
- Gómez, J. (2020). *Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe. Avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud. Macroeconomía del desarrollo*. CEPAL. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46301/1/S2000696_es.pdf
- González, A. (2015). Libertad e igualdad en el pensamiento liberal: Un análisis en Rawls y en Dworkin. *Juasticis distributiva*, 1-10. Obtenido de https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/37995716/Libertad_e_Igualdad_en_el_pensamiento_liberal_-_Andres_Gonzalez_Z-libre.pdf?1435184687=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLibertad_e_Igualdad_en_el_pensamiento_li.pdf&Expires=1689881180&Signat

- Guerrero, R., & Noriega, H. (2015). Impuesto predial: Factores que afectan su recaudo. *Económicas CUC*, 71(80), 71-80. Obtenido de <https://revistascientificas.cuc.edu.co/economicascuc/article/view/674>
- Guerrero, R., & Noriega, H. (2015). Impuesto Predial: factores que afectan su recaudo. *Económicas*, 36(1), 133-152. Obtenido de <https://revistascientificas.cuc.edu.co/index.php/economicascuc/article/view/674/25>
- Gutiérrez, G., Cornejo, M., & Chango, M. (2019). La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión. *Publicando*, 7(23), 108-118. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7510865>
- Herbas, B., & Gonzales, E. (2020). Análisis de las causas del cumplimiento y evasión tributaria: Evidencia de Bolivia. *Perspectivas*(46), 119-184. Obtenido de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S1994-37332020000200006&script=sci_arttext
- Herbas, B., & Gonzales, E. (2020). Análisis de las causas del cumplimiento y evasión tributaria: Evidencia de Bolivia. *Revista Perspectivas*(46), 119-184. Obtenido de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S1994-37332020000200006&script=sci_abstract
- Hernández-Sampieri, Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Interamericana editores S.A.
- Huanca, D. (2021). *Evasión tributaria y los ingresos tributarios en la municipalidad provincial de Quispicanchis periodo 2018-2019*. Cusco: Universidad Andina del Cusco. Obtenido de

https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4665/Diane_Tesis_bachiller_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Jiméne, J., Sabaini, J. G., & Podestá, A. (2010). *Evasión y equidad en América Latina* . Santiago de Chile : Naciones Unidas, abril de 2010. Todos los derechos reservados .

Kogler, C., Olsen, J., Müller, M., & Kirchler, E. (2022). Information processing in tax decisions: a MouselabWEB study on the deterrence model of income tax evasion. *Behavioral Decision Marking*, 35(4), 1.15. doi:<https://doi.org/10.1002/bdm.2272>

Kouroub, S., & Oubdi, L. (2022). Tax Planning: Theory and Modeling. *Journal of Applied Business, Taxation and Economics Research (JABTER)*, 1(6), 594- 613. doi:<https://doi.org/10.54408/jabter.v1i6.100>

Lino, K. (2022). *Cultura tributaria y evasión del impuesto predial, en la municipalidad provincial de Huara*. Huacho: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Obtenido de http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/6798/KAROL%20MAYELY%20LINO%20NICHO_compressed.pdf?sequence=1&isAllowed=y

López, E., Klet, I., & Corvalán, D. (2014). Captura desigual de renta de suelo y desplazamiento exclusionario. Indicadores generales del proceso de gentrificación en Santiago de Chile, 2000-2012. *Cadernos Metrópole*, 16(32), 565–586. doi:<https://doi.org/10.1590/2236-9996.2014-321>

Luján, R., & Cano, E. (2019). La Cultura Tributaria y el Comportamiento de los Delitos Tributarios en el Perú: Periodo 2012-2016. *Revista Ciencia y Tecnología*, 15(2),

101-109. Obtenido de
<https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2378>

Madrigal, G. (2021). Recaudación del impuesto predial en México: desafío del federalismo fiscal. *Scielo*, 50(127), 135-155.
 doi:<https://doi.org/10.35426/iav50n127.09>

Manchuria, G., & Mayta, D. (2017). La cultura tributaria según las características de las mipymes en moquegua, año 1920 – 2015. *Revista ciencia y tecnología - Para el Desarrollo. UJCM*, 3(5), 35-42. doi:<http://dx.doi.org/10.37260/rctd.v3i5.84>

Mariño, M., Serafico, C., & Trujillo, D. (2022). *La evasión tributaria y los factores para la recaudación del impuesto predial en el Distrito de Amarilis - periodo 2019*. Huanuco: Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13080/7407>

MEF. (2016). *Guía para el registro y determinación del impuesto predial*. Lima: Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2016-06182. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_el_registro_y_determinacion_IP.pdf

MEF. (2022). *Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial*. Lima: Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección General de Política de Ingresos Públicos. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/pimgm/2023/Presentacion_IP2023_TallerJun_ABCD.pdf

Mejía, O., Pino, R., & Parrales, C. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana*

De Gerencia, 24(88), 1147-1165.
doi:<https://doi.org/10.37960/revista.v24i88.30169>

Merma, N. (2022). *Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Espinar, Cusco, período 2019 - 2020*. Espinar: Universidad César Vallejo.

Montiel, S., Peña, A., & Martínez, C. (2020). *Cultura tributaria: formas de mejorarla*. Cartagena : Universidad Libre .

OCDE. (2021). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guia sobre educación en el mundo* (Vol. 22). Paris : OCDE Publishing. Obtenido de https://www.google.com.pe/books/edition/Fomentando_la_cultura_tributaria_el_cump/I7JVEAAAQBAJ?hl=es-419&gbpv=1&printsec=frontcover

Oficina de comunicaciones del MEF. (28 de octubre de 2021). *gob.pe*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas : https://www.mef.gob.pe/en/?option=com_content&language=en-GB&Itemid=101108&view=article&catid=100&id=7189&lang=en-GB

Ossa, L. d., Tapia, B., & Bayuelo, F. (2023). *Evasión de impuestos durante el tiempo de emergencia sanitaria Covid-19 en Barranquilla*. Barranquilla: Universidad Simón Bolívar. Obtenido de [http://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/20.500.12442/12349/Evasi% c3% b3n_Impuestos_Tiempo_Emergencia_Sanitaria_Covid19_Resumen.pdf?sequen ce=1&isAllowed=y](http://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/20.500.12442/12349/Evasi%c3%b3n_Impuestos_Tiempo_Emergencia_Sanitaria_Covid19_Resumen.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Patiño , R., Mendoza , S., Quintanilla , D., & Montenegro, J. (2019). Evasión tributaria, una revisión. *Activos*, 167-194.

- Pinedo, W., del Aguila, W., & Palomino, G. (2022). Un análisis de la evasión tributaria. *Ciencia Latina*, 3224- 3241.
- Quintana, C. G., & Quintana, T. G. (2014). *Conciencia tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria de las microempresas de la localidad de Huancavelica, periodo 2012*. Huancavelica : Universidad Nacional de Huancavelica: Tesis para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Nacional de Huancavelica, Escuela Académico Profesional de Contabilidad, Huancavelica .
- Quispe, J., Guevara, M., Roque, C., Marca, H., & Marca, V. (2020). Factores que influyen en el cumplimiento del pago del impuesto al valor del patrimonio predial en la ciudad de Puno-Perú. *Ciencia Latina*, 4(2), 269. doi:https://doig.org/10.37811/cl_rcm.4i2.75
- Ramos, C. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica*, 1-5. doi:<http://dx.doi.org/10.33210/ca.v9i3.336>
- Reyes, L. (2007). La teoría de acción razonada. *Investigación educativa*, 66-77. Obtenido de [file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-LaTeoriaDeLaAccionRazonadaImplicacionesParaElEstud-2358919%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-LaTeoriaDeLaAccionRazonadaImplicacionesParaElEstud-2358919%20(2).pdf)
- Rodríguez, C. (2011). *Cultura tributaria* . Asunción : Servicios Gráficos SV.
- Romero, R. (2021). Análisis de la evasión tributaria en el Perú. *Contacto*, 1(2), 1-13. Obtenido de <https://revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/article/view/2402/2199>
- Romero, R., Soria, M., del Castillo, W., & Colmenares, Y. (2021). Estudio del Impuesto Predial en Gobiernos Locales del Perú. *Sinergia*, 12(3), 124-134. Obtenido de <https://www.revistas.utm.edu.ec/index.php/ECASinergia>

- Rosas , C., & Castro , O. (2016). Programa para incrementar la conciencia tributaria. *Revista de Investigación y Cultura*, 5(2), 1-6. doi:<https://doi.org/https://orcid.org/0000-0002-7924-3157>
- Ruiz , J. (2017). La cultura tribuaria y la gestión municipal. *Quipukamayoc*, 25(48), 49–60. doi:<https://doi.org/10.15381/quipu.v25i48.13992>
- Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación* . México : Interamericana editores S.A.
- Sandmo, A. (2005). The Theory of Tax Evasion: A Retrospective View. *National Tax Journal*, 58(4), 643–663. Obtenido de <http://www.jstor.org/stable/41790296>
- Santillan, R., Barberan, N., Bastidas, T., & Peña, M. (2022). Relación de los índices financieros con la actitud tributaria de las microempresas. *Revista Venezolana de Gerencial*. 27(8): 1167-1181. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8890815>
- Saxunova, D., & Szarkova, R. (2018). Global efforts of tax authorities and tax evasion challenge. *Journal of Eastern Europe Research in Business and Economics*, 1-14. doi:<https://doi.org/10.5171/2018.511388>
- Shubhangi, R. (2021). Theory of Social Proof and Legal Compliance: A Socio-Cognitive Explanation for Regulatory (Non) Compliance. *German Law Journal*. 22(2): 238 - 255. doi:<https://doi.org/10.1017/glj.2021.5>
- SUNAT. (2020). *Libro de cultura tributaria y aduanera*. Lima: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- SUNAT. (2022). *Legislación Tributaria en el Perú*. Lima: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT.

- Taranu, V., & Verbeeck, G. (2022). Property tax as a policy against urban sprawl. *Land Use Policy*, 122. doi:<https://doi.org/10.1016/j.landusepol.2022.106335>
- Timaná, J., & Pozo, Y. (2014). *Pagar o no pagar es el dilema: Las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana*. Lima: Universidad ESAN. Obtenido de <https://repositorio.esan.edu.pe/handle/20.500.12640/121>
- Torres, A., & Ferrel, N. (2020). Covid 19-¿Por qué no empezamos a tributar? *Journal of management & business studies*, 2(1), 1-14. doi:10.32457/JMABS.V211.525
- Tturu, D. (2021). *Cultura tributaria y su influencia en la evasión tributaria de las MYPES del mercado de Huancaro Cusco, Periodo 2020*. Cusco: Universidad César Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/82283>
- Vargas, L., Hernández, G., & Sánchez, S. (2021). La cultura tributaria y su impacto en la recaudación fiscal. *Horizontes de la Contaduría en las Ciencias Sociales* , 128-148. doi:<https://doi.org/10.25009/hccs.v0i15.54>
- Vélez, K., Rodríguez, E., Negrete, O., Arellano, O., & Quispe, G. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revistas Espacios*, 153- 171. Obtenido de <http://asesoresvirtualesalala.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>
- Vila, T. (2022). *Cultura tributaria y evasión del impuesto predial del sector 13 de la municipalidad distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Ayacucho, 2019*. Huancayo: Universidad Peruana los Andes. Obtenido de https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3729/T037_43153631_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Yáñez , J. (2016). ¿Por qué son necesarios los impuestos? *Revista De Estudios Tributarios*(16), 189–222. Obtenido de <https://lajtp.uchile.cl/index.php/RET/article/view/44621>

Yáñez , J. (2016). Evasión tributaria: atentado a la equidad. *Revista de Estudios Tributarios*(13), 171–206. Obtenido de <https://lajtp.uchile.cl/index.php/RET/article/view/39874>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
¿De qué manera la cultura tributaria influye en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023?	Determinar de qué manera la cultura tributaria influye en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023	La cultura tributaria influye directa y significativamente en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023.	Variable Independiente: Cultura tributaria	<ul style="list-style-type: none"> Conciencia tributaria 	<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos tributarios Capacitación a contribuyentes Predisposición del contribuyente 	<p>Tipo: Básica</p> <p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Alcance: Correlacional</p> <p>Diseño: No experimental</p> <p>Técnica: Análisis documental</p> <p>Instrumento: Encuestas</p> <p>Instrumento: Ficha de análisis documental</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p> <p>Población: Trabajadores del área de rentas la Municipalidad Provincial de la Convención 2023</p> <p>Muestra: 20 trabajadores del área de rentas</p>
¿De qué manera la conciencia tributaria influye en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023?	Determinar de qué manera la conciencia tributaria influye en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023.	La conciencia tributaria influye directa y significativamente en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023.	Variable Dependiente: Evasión del impuesto predial	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento tributario 	<ul style="list-style-type: none"> Convicción de pago Cumplimiento de expectativas Cumplimiento de obligaciones tributarias 	
¿De qué manera el cumplimiento tributario influye en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023?	Determinar de qué manera el cumplimiento tributario influye en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023.	El cumplimiento tributario influye directa y significativamente en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023.		<ul style="list-style-type: none"> Educación tributaria 	<ul style="list-style-type: none"> Actitud tributaria Acción tributaria Comportamiento tributario 	
¿De qué manera la educación tributaria influye en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023?	Determinar de qué manera la educación tributaria influye en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023	La educación tributaria influye directa y significativamente en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención 2023.		<ul style="list-style-type: none"> Subdeclaracion 	<ul style="list-style-type: none"> Concientización del contribuyente Incentivos Determinación del predio 	
				<ul style="list-style-type: none"> Elusión tributaria Evasión tributaria 	<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos legales Prevención de elusión Identificación de evasores Manejo de deudores 	

Anexo 02: Instrumento de recolección de datos**Cuestionario de Cultura Tributaria**

Estimado participante el presente documento tiene como finalidad valorar el nivel de cultura tributaria en la Municipalidad Provincial de La Convención. Se ha de marcar con un aspa la alternativa según corresponda:

Siempre (3) A veces (2) Nunca (1)

Datos generales: Género Masculino () Femenino ()

Edad:

N°	Ítems	Niveles		
		Siempre	A veces	Nunca
	Conciencia Tributaria			
1	Los contribuyentes advierten conocimientos tributarios			
2	Los interesados creen que los impuestos que pagan no se revierten a favor del pueblo			
3	Se tiene conocimiento de las funciones del sistema tributario			
4	La entidad se preocupa por capacitar a la ciudadanía en materia tributaria			
5	Los contribuyentes emplean sus conocimientos en el pago de impuestos			
6	El colaborador muestra buena apreciación sobre la tributación			

7	La colectividad observa con mejor perspectiva el pago del impuesto predial			
8	El ciudadano se predispone del mejor estado emocional ante el pago de tributos			
9	La entidad ofrece un buen trato al contribuyente			
10	El recaudador del impuesto predial se pone en el lugar del contribuyente			
	Cumplimiento tributario			
11	El contribuyente asume por convicción el pago del impuesto predial			
12	El ciudadano muestra un comportamiento adecuado ante el pago del impuesto predial			
13	La entidad recaudadora acciona en forma apropiada frente al contribuyente			
14	El funcionamiento del sistema tributario de la entidad cubre las expectativas de la colectividad			
15	El contribuyente ejercita su obligación tributaria en forma personal			
	Educación tributaria			
16	El ciudadano reacciona de manera negativa ante el pago del impuesto predial			
17	Se percibe como eficaz la acción tributaria			
18	El ciudadano se aprecia responsable personal del pago del impuesto predial			

19	Se aprecia conductas inapropiadas por parte de la entidad recaudadora			
20	La entidad asume los costos de sus comportamientos inadecuados en materia de cobro de impuestos			

Cuestionario de Evasión del Impuesto Predial

Estimado participante el presente documento tiene como finalidad valorar la evasión del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de La Convención. Se ha de marcar con un aspa la alternativa según corresponda:

1= Total desacuerdo 2= Desacuerdo 3= Indiferente 4= Acuerdo 5= Total acuerdo

Datos generales: Género Masculino () Femenino ()

Edad:

N°	Ítems	1	2	3	4	5
	Subdeclaración					
1	El área de Administración Tributaria realiza con regularidad campañas de concientización al contribuyente.					
2	El área de Administración Tributaria mantiene al contribuyente informado e interesado en conocer los diferentes temas tributarios.					
3	El área de Administración Tributaria concede incentivos a los contribuyentes para fomentar el pago puntual del impuesto predial.					
4	Los montos tributarios a pagar se determinan según el valor del predio.					
	Elusión tributaria					
5	Considera que el nivel de conocimiento en materia tributaria de los trabajadores es para prevenir la elusión tributaria.					
6	La forma adecuada de registro del contribuyente influye en la elusión tributaria.					

7	Considera importante los mecanismos de selección de predios a fiscalizar en la prevención de la elusión tributaria.					
8	Considera que la actividad de fiscalización de campo de los predios para cumplir sus objetivos y prevenir la elusión tributaria es adecuada.					
9	El área de Administración Tributaria comunica al contribuyente la deuda de impuesto predial a través de una carta de aviso.					
10	El área de Administración Tributaria utiliza medios masivos para comunicar el plazo de pago del impuesto predial.					
	Evasión tributaria					
11	El cruce de información es adecuado para la identificación de los contribuyentes morosos y los que evaden impuestos.					
12	Se cumple eficientemente el proceso de cobranza para evitar la evasión tributaria.					
13	En el momento del vencimiento de la deuda, el área de cobranza ordinaria cumple su función con eficiencia.					
14	El área de Administración Tributaria posee la facultad coercitiva a fin de hacer efectivo el cobro de la deuda exigible al contribuyente.					

Anexo 03: Prueba de fiabilidad del instrumento

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,823	20

El cuestionario de cultura tributaria mostró un alpha de Cronbach de 0.823, de esta manera se confirma la fiabilidad del instrumento.

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

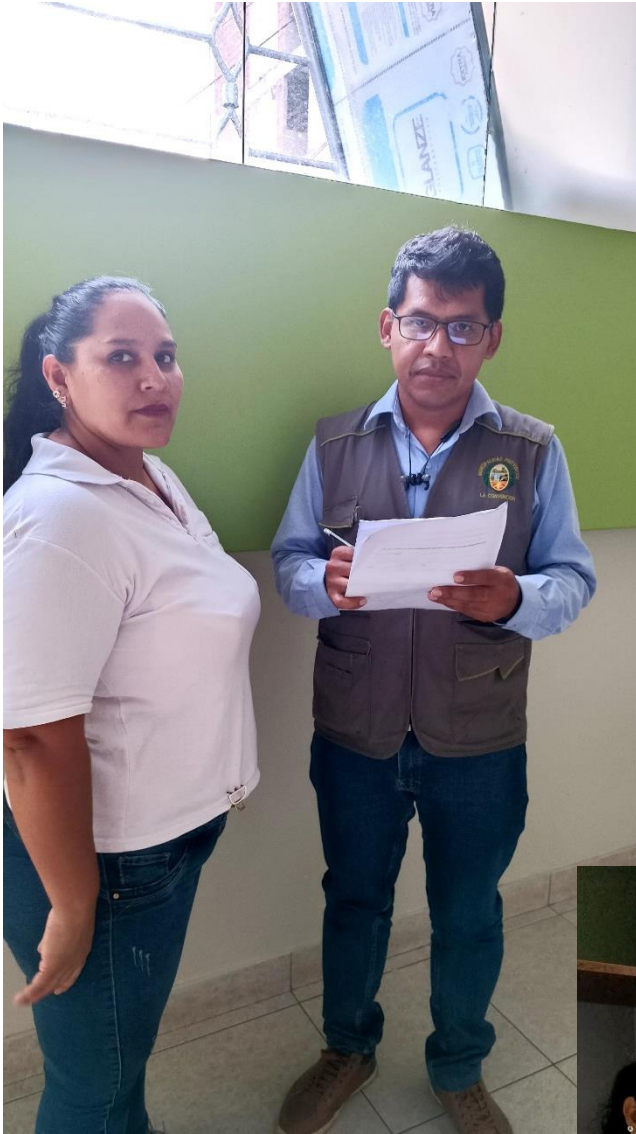
Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,722	14

El cuestionario de evasión del impuesto predial mostró un alpha de Cronbach de 0.722, de esta manera se confirma la fiabilidad del instrumento.

Anexo 04: Evidencia fotográfica












Anexo 05: Autorización para realizar la encuesta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Quillabamba, 02 de agosto del 2023.

CARTA N° 112-2023-JWLS/GM-MPLC

Señor:

Dr. SEGUNDO ALFREDO RODRIGUEZ VALERIA.
Director Académico (E) – Universidad Privada Líder Peruana.

ASUNTO : Respuesta a solicitud.

REFERENCIA: Solicitud S/N de fecha 19 de julio del 2023.

De mi mayor consideración:


Previo un cordial saludo, es grato dirigirme a usted a nombre de la Municipalidad Provincial de La Convención, en vista de haber recibido el documento de la referencia, mediante el cual su Despacho solicita autorización para que los Sres. KALY GARDENIA MASIAS BORDA y JORGE CARRION PERCCA, bachilleres de la Universidad Privada Líder Peruana, realicen su trabajo de investigación y encuestas en la Municipalidad Provincial de La Convención.

Al respecto remito el Informe N° 232-2023-OAT/MPLC, de fecha 02 de agosto del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social, el cual contiene el pronunciamiento respecto a lo solicitado en el documento de la referencia, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sé adjunta la documentación en 02 folios.

Esperando la atención que le brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Bca. Julio Wilber Latortte Sotomayo
GERENTE MUNICIPAL
D.N. 2392719

UNIVERSIDAD LIDER PERUANA
MESA DE PARTES
08 AGO. 2023
REG: 23080806
CORR: 03 FIRMA: [Signature]

CC
Archivo
JWLSleem

www.laconvencion.gob.pe
Jr. Espinar N° 306 - Plaza de Armas
Teléfono: (084) 282009